



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA: DERECHO

Modalidad: En Línea

TRABAJO DE GRADO

TEMA:

“APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES EN LA COMUNA TANGALI, DEL 2023-2024”

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ABOGADA

Línea de investigación: Desarrollo social y de comportamiento humano.

Autora:

María Adela Fueres Panamá

DIRECTORA:

Phd. Dra. Andrea Soledad Galindo Lozano

Ibarra- 2026



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN
A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO		
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1002690780	
APELLIDOS Y NOMBRES:	María Adela Fures Panamá	
DIRECCIÓN:	Km 12 ½ vía Selva Alegre -Tangali	
EMAIL:	Adefures87@gmail.com	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	0939352219

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	“Aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales en la comuna Tangali, del 2023 - 2024”
AUTOR:	María Adela Fures Panamá
FECHA: DD/MM/AAAA	09/03/2026
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	Abogada de la República del Ecuador
ASESOR /DIRECTOR:	Mg. Aumala Viscarra Stefanie Carolina/ PH.D. Galindo Lozano Andrea Soledad.

2.CONSTANCIAS

El autor manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es el titular de los derechos patrimoniales, por lo que asume la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 9 días del mes de marzo de 2026

EL AUTOR:

(f).....
María Adela Fures Panamá

**CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE
INTEGRACIÓN CURRICULAR**

Ibarra, 9 de marzo de 2026

Andrea Galindo Lozano

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular de Fueros Panamá María Adela, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

f)

Andrea Galindo Lozano

C.C.: 1003479969

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

Comité Calificado del trabajo de Integración Curricular “Aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales en la comuna Tangali, del 2023 -2024” elaborado por Fueses Panamá María Adela, previo a la obtención del título del Abogado, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte

(f).....

Andrea Galindo Lozano

C.C.: 1003479969

(f).....

Carolina Aumala Viscarra

C.C.1724150733

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a Dios, por darme paciencia, sabiduría y fortaleza necesaria para culminar con éxito esta etapa académica que marcará un antes y un después en mí. A mi madre y mis dos hermanas, que con amor incondicional fueron motores esenciales a lo largo de este viaje, sin dudar me inspiraron a seguir adelante a pesar de todos los obstáculos presentados en el transcurso de esta travesía que ha llegado a su fin.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a la Universidad Técnica del Norte, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas por abrirme las puertas de sus aulas para recibir mi formación académicas durante todo el tiempo que fui parte de ella.

A todos mis docentes, que a lo largo de mi vida estudiantil llegaron por un tiempo asignado para impartirme múltiples enseñanzas innovadoras con paciencia y dedicación, y que esas enseñanzas impartidas hoy en día se transformaron una base sólida en mi crecimiento personal y desarrollo analítico para así, realizar con éxito mi trabajo de Titulación, además me permitirá expandir mis horizontes y a volar con libertad en busca de oportunidades laborales y académicas más prometedoras en la sociedad, gracias al apoyo de todos mis docentes, he podido moldearme y crecer día a día, como una vasija en las manos de los mejores alfareros. Gracias por formar parte importante de esta página de mi vida universitaria que ha sido crucial en mi formación personal y profesional.

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene como objetivo principal analizar la aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales en la comuna Tangali, durante el periodo 2023-2024. La investigación se encuentra basada en un enfoque cualitativo con apoyo cuantitativo mediante entrevistas semiestructuradas y encuestas dirigidas a autoridades cabildos y excabildos miembros comuneros. Se identifican los distintos mecanismos ancestrales utilizados por la comuna para resolver disputas territoriales, y se evalúa su eficacia, legitimidad y reconocimiento frente al sistema judicial ordinario. Así mismo se identifica una convivencia normativa entre la justicia indígena y el sistema legal ordinario, aunque con ciertos desafíos de articulaciones. Esta investigación propone fortalecer los canales de diálogo intercultural y respeto a los sistemas jurídicos propios, en cumplimiento del marco constitucional.

ABSTRACT

This research projective of this research in to analyze the application of indigenous justice in the resolution of territorial conflicts in the commune Tangali during the period 2023- 2024. The study is based on qualitative approach with quantitative support, through semi structured interviews and surveys directed at local authorities, current and former cabildo members, and community member's. The ancestral mechanisms used by the commune to resolve territorial dispute are identified and their effectiveness, legitimacy and recognition in relation to the ordinary judicial system are evaluated. Likewise, a normative coexistence between indigenous justice and the ordinary legal system is observed, although there are certain challenges in coordination, this research proposes strengthening intercultural dialogue and respect for indigenous legal systems in accordance with the constitutional framer work.

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	13
Antecedentes.....	13
Planteamiento Del Problema.....	15
Justificación.....	17
Objetivos	18
1.1. Objetivo General:.....	18
1.2. Objetivos Específicos:	18
CAPITULO 1	19
MARCO TEÓRICO	19
1.1. Pluralismo Jurídico en Ecuador.....	19
1.1.1. Avances del Pluralismo Jurídico en Ecuador.....	20
1.2. Derecho Consuetudinario.....	22
1.3. Derecho Indígena.....	24
1.4. La Justicia Indígena.....	25
1.4.1. Fundamentos Normativo que Ampara la Justicia Indígena en el Ecuador.....	26
1.4.2. La Justicia Indígena y Derechos Humanos.....	27
1.4.3. Límites a la justicia indígena en Ecuador.....	28
1.5. Administración de Justicia Indígena.....	29
1.6. Diferencias entre la Justicia indígena y la Justicia Ordinaria en Ecuador.....	30
1.7. La Justicia Indígena en las Resoluciones de los Conflictos Territoriales.....	31

1.7.1. Roles de la Administración de Justicia Indígena en Conflictos.....	32
1.7.2. Procedimiento en la Administración de Justicia Indígena.....	34
1.7.3. Tipos de Conflictos.....	36
1.7.4. Causas Frecuentes de los Conflictos Territoriales.....	38
1.7.5. Resolución de Conflictos.....	38
CAPITULO 2: METODOLOGÍA.....	40
2.1 Materiales y Métodos.....	40
2.2 Tipos de investigación.....	40
2.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	41
2.3.1 Método Histórico.....	41
2.3.2. Observación Práctica.....	41
2.3.3. Recolección de Información.....	41
2.4 Instrumento de Investigación.....	42
2.4.1 Encuestas.....	42
2.4.2 Fórmula para Aplicar las Encuestas.....	43
Tabla 1. Parámetro para Calcular los Datos de la Muestra.....	44
Tabla 2. indicador con números de comuneros.....	44
2.4.3. Descripción:.....	45
2.4.4 Entrevista;.....	45
2.5 Descripción de Datos.....	46
2.5.1 Población y descripción del área del estudio.....	46
Figura 1. Ubicación Geográfica del Parroquia Quichinche.....	47

2.5.2. Muestra.	47
CAPITULO 3: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	48
3.1. Entrevistas.	48
3.1.2. Comuna Tangali.....	48
3.2. Análisis y resultados de las encuestas.....	53
3.2.1. Resultados de la encuesta de la Comuna Tangali.....	54
Figura 1. <i>Resultados - Comuna Tangali.</i>	54
Figura 2. <i>Resultados -Comuna Tangali.</i>	54
Figura 3 <i>Resultados- Comuna Tangali.</i>	56
Figura 4 <i>Resultados-Comuna Tangali.</i>	57
Figura 5 <i>Resultados- Comuna Tangali.</i>	58
Figura 7 <i>Resultados- Comuna Tangali.</i>	60
Figura 8 <i>Resultados- Comuna Tangali.</i>	61
Figura 9 <i>Resultados-Comuna Tangali.</i>	62
Figura10 <i>Resultados- Comuna Tangali.</i>	63
3.3. Discusión.	64
CAPÍTULO 4	70
Conclusiones y Recomendaciones	70
4.1. Conclusiones.....	70
4.2. Recomendaciones	72

Bibliografía.....	74
ANEXOS.....	77
Tabla 1 Para las Encuestas	77
Tabla 2. Cuestionario para la entrevista	80
Figura- 3	81
Imagen 1 <i>Entrevistas</i>	81
Imagen -2 <i>Entrevistas</i>	81
.....	81
Imagen-3 <i>Entrevistas</i>	82
Imagen-4 <i>Entrevistas</i>	82
Imagen -5 <i>Entrevistas</i>	83
Imagen-6 <i>Entrevistas</i>	84
Imagen-7 <i>Entrevistas</i>	84
Imagen-8 <i>Entrevistas</i>	85
Imagen-10 <i>Entrevistas</i>	86
Imagen-11 <i>Entrevistas</i>	86
Imagen -12 <i>Entrevistas</i>	87
Imagen-13 <i>Entrevistas</i>	87
Imagen-14 <i>Entrevistas</i>	88
Imagen- 15 <i>Entrevistas</i>	88

Imagen-16 <i>Entrevistas</i>	88
Imagen-17 <i>Entrevistas</i>	89
Imagen-18 <i>Entrevistas</i>	89
Imagen-19 <i>Entrevistas</i>	90
Imagen- 20 <i>Entrevistas</i>	90
Imagen- 21 <i>Entrevistas</i>	91
Imagen- 22 <i>Entrevistas</i>	91
Imagen-23 <i>Entrevistas</i>	92

INTRODUCCIÓN.

Antecedentes

La justicia indígena en el Estado ecuatoriano representa un sistema normativo propio de las comunidades indígenas y se encuentra sustentado en las costumbres, tradiciones y valores ancestrales. Este modelo de sistema reconocido constitucionalmente desde el año 1998 y consolidado en la Constitución de 2008 es una expresión de pluralismo jurídico que caracteriza al Estado plurinacional e intercultural. La comuna Tangali, situada en la parroquia San José de Quichinche, cantón Otavalo, es un ejemplo a seguir en la ejecución de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales internos. Este territorio ancestral poblado por familias Kichwas, ha conservado a lo largos de los años su identidad cultural y su sistema de administración de justicia propio, fundamentado en el *Sumak Kawsay*, armonía comunitaria y el respeto por la *Pachamama* (Ecuador, 1998)

A medida que pasan los años, la Comuna Tangali ha enfrentado múltiples conflictos territoriales vinculado con la demarcación de linderos, el acceso a recursos naturales, aprovechamiento de tierras ancestrales para actividades económicas y la ocupación ilegal de terrenos, estos conflictos no solo afectan la armonía social dentro de la comunidad, sino que también produce ambigüedad jurídica debido a la falta de coordinación entre las dos justicias. A pesar de los esfuerzos de las autoridades comunitarias por resolver los desacuerdos mediante el dialogo, la mediación y las asambleas generales, sigue existiendo desafíos que ponen a prueba la efectividad y autenticidad de la justicia indígena en la actualidad.

La presente investigación tiene un propósito de analizar cómo se desarrolla de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales en la Comuna Tangali durante el periodo 2023-2024. Para ello, se busca identificar los principales conflictos territoriales, describir los mecanismos y

procedimientos de justicia indígena aplicados por las autoridades comunitarias y evaluar la efectividad de las resoluciones comunitarias y su aceptación por parte de los involucrados. Este estudio se fundamenta en la necesidad de visibilizar el rol de los cabildos, síndicos, mujeres y la asamblea general en la administración de la justicia indígena, así como en la documentar las prácticas locales para que las nuevas generaciones comprendan y valoren su cultura jurídica.

El trabajo de investigación se centra en una metodología mixta como métodos cuantitativos y cualitativos, empleando así métodos como la observación práctica, la recolección de información y entrevistas a las personas directas. Asimismo, se analizará casos específicos que constan registradas en las actas de la Comuna. Esto con el objetivo de comprender todos los procedimientos llevados a cabo dentro del territorio. Este trabajo busca contribuir al fortalecimiento de la convivencia armónica, la autodeterminación de las comunidades y la construcción de un Estado plurinacional auténtico, promoviendo así el respeto por la diversidad cultural y los derechos colectivos (Kayambi, 2020)

Planteamiento Del Problema.

La Comuna Tangali ubicada en la parroquia San José de Quichinche, cantón Otavalo, es una zona habitada por familias indígenas con una profunda relación cultural, espiritual con su territorio y de un sistema de administración de justicia de derecho propio sustentada en las costumbres y tradiciones, a lo largo de los años han venido administrando justicia con jurisdicción propia dando soluciones a todos los conflictos presentes. No obstante, la aplicación de la justicia indígena enfrenta múltiples desafíos cuando se intercepta con los principios del sistema judicial ordinario poniendo a prueba la efectividad y legitimidad de la aplicación de la justicia comunitaria indígena en la resolución de los conflictos territoriales internos.

Los conflictos territoriales en la comuna Tangali se relaciona, en gran medida, con disputas sobre linderos comunales, por la necesidad de actualizar los registros catastrales donde se requiere la implementación de un sistema de metros cuadrados en lugar de unidades tradicionales de varas. También por acceso a recursos naturales no autorizados, uso de tierras ancestrales para la minería, abuso de confianza, expansiones agrícolas y adjudicaciones de providencias por entidades competentes sobre la existencia de escrituras legales, estos conflictos no solo afectan la cohesión social dentro de la comuna, sino que también genera incertidumbre jurídica cuando no existe una coordinación adecuada entre la justicia indígena y el Estado.

A pesar de que las autoridades comunitarias de Tangali intentan resolver estos desacuerdos mediante procedimientos propios como el diálogo, la mediación comunitaria o las asambleas generales, no siempre se alcanza una solución duradera o aceptada por todas las partes. Esta situación ha generado preocupación sobre la eficacia real de las prácticas de justicia indígena en contextos contemporáneos de disputa territorial. El problema se agrava cuando algunos miembros de la comunidad no reconocen la autoridad de la justicia indígena, influenciados por factores como

la migración, la educación formal y la intervención de instituciones estatales. Esta diversidad de visiones dentro de la misma comuna ha provocado un debilitamiento de las prácticas tradicionales y una creciente judicialización de los conflictos. En algunos casos, los procesos iniciados bajo el marco indígena terminan siendo trasladados al sistema ordinario, lo que no solo representa una deslegitimación de las decisiones comunitarias, sino que también dilata la solución de los conflictos, afectando el tejido social y la gobernabilidad local. Así, se genera una especie de doble jurisdicción en la práctica, sin mecanismos efectivos de coordinación ni respeto mutuo. La pertinencia de esta búsqueda radica en que los conflictos territoriales no solo representan disputas físicas por el espacio, sino que simbolizan luchas históricas por el reconocimiento de identidades y derechos.

En Tangali, el territorio no se concibe únicamente como propiedad, sino como un espacio vital ligado a la cultura, espiritualidad y formas de organización social de la comunidad kichwa, por tanto, ignorar esta dimensión simbólica en la resolución de conflictos puede causar soluciones parciales o impuestas que no respondan a la realidad comunitaria, por aquello, comprender el funcionamiento de la justicia indígena en este ámbito es clave para fortalecer la convivencia pacífica, la autodeterminación de las comunidades y la construcción de un Estado plurinacional real y efectivo.

En este contexto, resulta fundamental indagar cómo se está aplicando la justicia indígena en la comuna Tangali en la actualidad frente a los conflictos territoriales internos, cuáles son sus fortalezas, debilidades y limitaciones. No se trata solo de determinar si los conflictos se resuelven o no, sino de examinar exhaustivamente los procedimientos que respeten los derechos colectivos fomentando la cohesión comunitaria y garantizando la seguridad jurídica de los territorios ancestrales.

Justificación.

La comuna Tangali, ubicada en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, representa un territorio ancestral donde se conservan practicas comunitarias y costumbres que han guiado la vida social y organizativa de todos sus habitantes durante generaciones, en este contexto la justicia se manifiesta como un sistema propio de resoluciones de conflictos, sustentados en principios del *Sumak Kawsay*, la armonía comunitaria, el respeto a la tierra y la cosmovisión andina, sin embargo, en los últimos años, la comuna ha enfrentado diversos conflictos territoriales internos derivadas por diversas causas, entre las que se destacan las disputas sobre la demarcación de linderos por la necesidad de actualizar los registros catastrales, asimismo, el accesos no autorizados a recursos naturales, usos de tierras ancestrales para actividades mineras y adjudicaciones emitidas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre la existencia de escrituras antiguas. Estos factores han generado tensiones internas con los mismos comuneros poniendo en riesgo la buena convivencia.

Por tanto, la investigación se fundamenta en la necesidad de analizar de manera crítica y profunda de cómo se aplica la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales dentro de la comunidad, identificando sus mecanismos, autoridades que intervienen, los procedimientos y límites que conlleva. La investigación es viable ya que se busca visibilizar el rol importante de los cabildos, síndicos, mujeres y la asamblea general que actúan en la aplicación de la justicia indígena en las resoluciones de conflictos territoriales, así como el grado de efectividad y legitimidad que tiene la justicia indígena frente a las problemáticas actuales que están presentes, por tanto, contribuye a documentar las practicas locales de justicia en Tangali, permitiendo así que las nuevas generaciones comprendan y valoren su cultura jurídica, y que las instituciones del Estado reconozcan y respeten la autodeterminación comunal en las resoluciones de conflictos.

Objetivos

1.1.Objetivo General:

Analizar la aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales en la Comuna Tangali durante el periodo 2023 y 2024.

1.2.Objetivos Específicos:

- Identificar los principales conflictos territoriales ocurridos en la Comuna Tangali.
- Describir los mecanismos y procedimientos de justicia indígena aplicados por las autoridades comunitarias en dicho conflicto.
- Evaluar la efectividad de las resoluciones comunitarias y su aceptación por parte de los involucrados.

CAPITULO 1

MARCO TEÓRICO

1.1. Pluralismo Jurídico en Ecuador.

Durante muchos años, el modelo jurídico ecuatoriano se construyó desde una visión única centralizada del derecho, basadas en códigos y leyes que no tomaban en cuenta la diversidad cultural del país. En este contexto, los pueblos y nacionalidades fueron históricamente relegados, invisibilizados e incluso sancionados por aplicar sus propias formas de justicia dentro de sus territorios ancestrales. Frente a esta exclusión, surgió un proceso constante de resistencia y organización comunitaria que permitió a los movimientos indígenas fortalecer y posesionarse progresivamente en la vida política nacional. A través de esta lucha, se exigió el reconocimiento de los derechos colectivos, la identidad cultural, la autonomía y el derecho a administrar justicia conforme a sus costumbres (Jimenez, 2012)

Para (Zambrano, 2019) el pluralismo jurídico es una teoría política y jurídica que reconoce la existencia de múltiples ordenamientos jurídico dentro de un mismo espacio geopolítico. Esta concepción se opone a la visión hegemónica de un único sistema legal dominante, al reconocer la validez de los sistemas normativos propios existentes de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. En el contexto ecuatoriano la implementación del pluralismo jurídico constituye un avance significativo hacia el respeto por la diversidad cultural y el reconocimiento de los derechos colectivos, en este sentido, la diversidad cultural se rige como una base sobre la cual se sustenta el pluralismo jurídico.

Asimismo, (Avila, 2022) sostiene que el origen del pluralismo jurídico surge como una respuesta crítica al positivismo jurídico tradicional. El cual sostenía que el Estado era único productor del derecho y el encargado exclusivo de regular jurídicamente a la sociedad ecuatoriana, este enfoque,

representado por teorías clásicas como el positivismo lógico de Rudolf Stammler y la teoría de Kelsen. Ha sido cuestionado por el distanciamiento de la realidad social y por limitar la eficacia del derecho al ámbito estrictamente normativo, frente a ello, el pluralismo jurídico permitió reconocer el principio de la diversidad cultural y la coexistencia de múltiples prácticas jurídicas dentro de un mismo Estado.

Por tanto, el pluralismo jurídico en el Estado surge como respuesta a múltiples causas históricas, sociales y culturales relacionadas a la diversidad existente en el país. Sin embargo, este reconocimiento, no se generó de manera inmediata, sino que fue el resultado de un proceso extenso de resistencia y exigencia por parte de los pueblos indígenas, marcando distintos avances significativos en la consolidación de este modelo de justicia.

En el año 1998, la Constitución de la República, el 15 de mayo de este año reconoció por primera vez la existencia de las jurisdicciones indígenas y el derecho de pueblos indígenas a ejercer sus propias normas. Si bien, este reconocimiento fue limitado, constituyó un antecedente fundamental que sentó las bases para el posterior desarrollo del pluralismo jurídico en el país (Ecuador, 1998)

Posteriormente, la Constitución de 2008 marcó un hito fundamental al consolidar el pluralismo jurídico en el Ecuador y declarar al Estado como plurinacional e intercultural, garantizando el ejercicio de funciones jurisdiccionales conforme a sus costumbres y tradiciones ancestrales siempre en armonía con la Constitución y los derechos humanos (Constitucion, 2008)

1.1.1. Avances del Pluralismo Jurídico en Ecuador.

La Norma Suprema 2008, representa un avance decisivo en el reconocimiento del pluralismo jurídico, al garantizar los derechos colectivos de las comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas. En especial, el artículo 57 reconoce su identidad, formas propias de

organización y el ejercicio de su derecho propio, legitimado la justicia indígena como parte del sistema jurídico nacional, este reconocimiento constitucional responde a una deuda histórica del Estado y es resultado directo de la lucha constante de los movimientos indígenas por el respeto a la diversidad cultural y jurídico (Avila M. C., 2022)

Desde el enfoque más práctico, (Pushaina, 2021) analiza los cambios producidos tras la promulgación de la Constitución 2008, destacando que el reconocimiento del Estado plurinacional e intercultural no se limitó a una proclamación normativa. Sino que permitió la consolidación de la justicia indígena como un sistema propio y funcional de administración de justicia. Este proceso fortaleció la aplicación de los usos y costumbre ancestrales en los territorios indígenas, promovió la coexistencia, la relación entre las dos justicias, consolidando el pluralismo jurídico como un rasgo estructural del Estado Pluriétnico.

Como resultado de ello, se enumeran a continuación los avances del pluralismo jurídico.

- El reconocimiento constitucional y normativo de la jurisdicción indígena, se fortalece con la Constitución de 2008, permitiendo que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejerzan funciones de administración de justicia de acuerdo con sus normas y procedimientos propios (Constitución, 2008)
- Institucionalización el diálogo intercultural entre la Función Judicial y los sistemas de justicia indígena, creando espacios de coordinación y cooperación para promover el respeto mutuo y la relación entre ambas formas de justicia.
- Formación y sensibilización en pluralismo jurídico, reflejada en programas dirigidos a jueces, fiscales y demás operadores de justicia, que incluyen capacitaciones sobre justicia indígena y pluralismo jurídico, contribuyendo de

manera significativa a la reducción de tensiones entre la justicia ordinaria e indígena.

- Desarrollo Jurisdiccional y sentencias emblemáticas, en particular los pronunciamientos de la Corte Constitucional, que constituyen un avance fundamental en la consolidación del pluralismo jurídico en Ecuador, entre ellos la sentencia No.112-14-JH/21 emitida en 2021, que marcó un precedente relevante en el reconocimiento y delimitación de jurisdicción indígena (Pushaina, 2021)

En definitiva, el camino hacia el reconocimiento del pluralismo jurídico en el país se ha configurado a través de un proceso bastante complejo sustentadas en múltiples estrategias y marcado por los sufrimientos de los antepasados *Ñawpa Taytas*. Del mismo modo, el pluralismo jurídico cumple un papel primordial en la defensa de los derechos colectivos, rompiendo con la visión tradicional del derecho único y uniforme, abriendo paso al respeto por las costumbres culturales y formas ancestrales de resolver conflictos (Sánchez, 2017)

1.2. Derecho Consuetudinario.

El derecho consuetudinario es una fuente del derecho indígena de carácter tradicional, y comprende un conjunto de normas y prácticas que se han desarrollado históricamente a partir de las costumbres en los territorios ancestrales, este sistema forma parte primordial de organizaciones sociales de las comunidades y es reconocida, respetada por todos los miembros. Su importancia radica en que refleja los valores, tradiciones y formas propias de organización social y política, abarcando aspectos como la propiedad comunal, las resoluciones de los conflictos internos y la toma de decisiones colectivas, elementos que resultan fundamentales para la vida comunitaria. En este sentido, el reconocer del derecho consuetudinario para garantizar la autodeterminación de las

comunidades así para promover la justicia y la igualdad dentro de una sociedad culturalmente diversa (Collago, 2017)

En sí, este derecho en las comunidades indígenas es un conjunto de normas que encuentra su legitimidad mediante la Asamblea General, entendida como el espacio colectivo de decisión y participación comunitaria. A través de esta instancia, las autoridades son escogidas mediante procesos de elección basados en voluntad de estos grupos, lo que descarta la designación arbitraria de cargos y refuerza la legitimidad de sus ejercicios. De igual manera, este sistema normativo contribuye de manera significativa al desarrollo social de los pueblos indígenas, al fortalecer la continuidad de sus tradiciones y prácticas ancestrales, en este sentido, el derecho consuetudinario se consolida como un elemento clave para el desarrollo integral de los pueblos indígenas en el contexto del país (Ames, 2023)

Para (Carlos Alcívar Trejo; José Albert Márquez; Ámbar Murillo Mena, 2022) este derecho nace y surge de las repeticiones y aceptaciones de las prácticas de las comunidades indígenas a lo largo del tiempo, sostienen que la costumbre es un elemento esencial en la formación del derecho consuetudinario. A través de este proceso, dichas prácticas adquieren fuerza normativa y pueden generar derechos y obligaciones que son socialmente reconocidos por la comunidad, aun cuando no se encuentren formalizadas en disposiciones escritas. En este ámbito, la costumbre cumple un rol determinante en la regulación de la vida comunitaria, para que una práctica sea considerada costumbre resulta necesario que exista una repetición colectiva de su carácter obligatorio.

Por tanto, el derecho consuetudinario nace del pueblo y se construye en la vida cotidiana, sosteniéndose en la memoria colectiva de los *ayllus*. Este derecho se respeta porque surge del consenso comunitario y de la experiencia acumulada a lo largo del tiempo, estando estrechamente vinculado a la madre tierra *Allpa mama*, al idioma y a las creencias ancestrales. No se limita a

rituales, sino que constituye un conjunto de normas de convivencia y mecanismos propios para la resolución de conflictos, funcionando como un puente entre el pasado y el presente y reafirmando la identidad y el origen de las comunidades indígenas (Andino, 2020)

1.3. Derecho Indígena.

Desde la perspectiva de (Alcidez Antúnez Sanchez & Eduardo Diaz Campo, 2016), reconoce que la concepción del Derecho indígena permite comprender las transformaciones históricas de los pueblos indígenas que se han sustentado en principios esenciales como la solidaridad, la reciprocidad y la colectividad, estos valores constituyen la base sólida sobre la cual se han construido las normas propias.

El derecho indígena o derecho propio es un sistema normativo que se configura como una experiencia viva de organización social, valores culturales y formas de vivencias. Cuyo fundamento principal no radica en la imposición de normas más bien en la preservación del equilibrio comunitario, este derecho se desarrolla en estrecha relación con la experiencia cotidiana de las comunidades, esto permite que sus normas respondan directamente a las necesidades humanas y sociales de quienes la integra. En este contexto la justicia indígena se enfoca en comprender el verdadero origen del conflicto presente en la sociedad y las consecuencias dentro de la comunidad indígena priorizando soluciones que permitan restablecer las relaciones sociales afectadas. (Montesinos, 2023)

Un elemento primordial del derecho indígena es la concepción comunitaria de la persona, el individuo no es considerado de manera aislada, sino como parte de la estructura de las relaciones sociales interdependientes. Por tal razón, todas las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas toman en cuenta no solo la conducta individual, sino también el impacto colectivo de conflicto y la necesidad de mantener la armonía comunitaria (Vicuña F. S., 2020)

En términos generales se puede apreciar que el derecho indígena se configura como un conjunto de normas y prácticas tradicionales que regula la vida de las comunidades, orientada a la organización social y resolución de conflictos internos presentes en las comunidades. Dentro de este contexto, los conflictos no se entienden únicamente como infracciones individuales, sino como hechos que alteran el equilibrio social de la comunidad, en la cosmovisión andina estas situaciones son identificadas como *llaki* termino que alude al problema que genera tensión entre los miembros de la comunidad (Ames, 2023)

El ejercicio del derecho indígena se caracteriza por la intervención de la comunidad en los procesos de resolución de conflictos, la oralidad, el dialogo y la deliberación colectiva constituyen mecanismos fundamentales para la adopción de decisiones. Esta forma de administración de justicia permite que las personas involucradas sean escuchadas y comprendidas, fortaleciendo así la legitimidad de las resoluciones y el respeto a las normas comunitarias. Asimismo, este derecho indígena, mantiene una relación profunda con el territorio y la cosmovisión de todos los pueblos indígenas. La tierra *Pachamama* es considerada un elemento esencial para la subsistencia del hombre *Runa*, en consecuencia, los conflictos relacionados con el territorio son analizados considerando su impacto en las organizaciones sociales y en las prácticas culturales de la comunidad (MICC-Pueblo Panzaleo;CORPUKIS -Pueblo Saraguro, 2018)

1.4. La Justicia Indígena.

La justicia indígena constituye un sistema de administración de la justicia que se sustenta en las normas, usos y costumbres de las comunidades indígenas, donde las comunidades cuentan con formas de democracia comunitaria que permiten la participación directa de sus miembros en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos. Mas que castigar, busca reparar el daño y recuperar la armonía entre las personas (FICI, 2025)

Conforme (Garcia B. A., 2020) la justicia indígena, es un proceso histórico mediante el cual los pueblos y nacionalidades indígenas han construido, formas propias de administración de justicia, acorde con sus prácticas traccionales, usos y costumbres. Estas formas jurídicas se caracterizan por su naturaleza ancestral, heredada de los antepasados y se configura como un sistema jurídico autónomo que responde a la cosmovisión y a la organización social de los pueblos indígenas, lo que refuerza su legitimidad y reconocimiento dentro del Estado. No obstante, esta justicia no se encuentra en textos jurídicos escritos con relación a todas las actuaciones.

1.4.1. Fundamentos Normativo que Ampara la Justicia Indígena en el Ecuador.

- La Declaración de las Naciones Unidas y el Instrumento Americano sobre los derechos de los Pueblos Indígenas han reconocido el derecho de estos pueblos a mantener y desarrollar sus propios sistemas jurídicos dentro de los territorios ancestrales que les pertenecen.
- El Convenio Núm.169 de la OIT parte del bloque constitucionalidad, estableció el derecho de los pueblos indígenas a practicar su sistema de justicia de acuerdo con sus costumbres y tradiciones siendo como una base fundamental para las reformas constitucionales en América Latina (OIT, 2014)
- La Constitución Ecuatoriano ratificó el 15 de mayo de 1998 donde estableció la inclusión de los derechos colectivos los mismo que no poden ser inferiores al contenido del convenio Núm169 desatando un problema posterior con los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador (Ecuador, 1998)

Además del reconocimiento constitucional, el Código Orgánico de la Función Judicial ecuatoriana anuncia el ejercicio de la justicia indígena al reconocer la competencia de las autoridades comunitarias para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus respectivos territorios. De esta manera, el ordenamiento jurídico ecuatoriano no solo admite la existencia de un único sistema nacional, sino que incorpora a la justicia indígena como parte del sistema nacional de administración de justicia (Judicial, 2015)

1.4.2. La Justicia Indígena y Derechos Humanos.

En el marco de Estado constitucional de derechos y justicia, la justicia indígena y los derechos humanos mantienen una relación que, aunque compleja es esencialmente complementaria. Esta justicia se fundamenta en las normas, usos y costumbres ancestrales de las comunidades indígenas, y tiene como finalidad principal la restauración del equilibrio social, la armonía comunitaria y la convivencia pacífica dentro de sus territorios. Por su parte, los derechos humanos constituyen un conjunto de principios universales orientados a garantizar la dignidad, la igualdad y protección de todas las personas, sin discriminación alguna (Carlos Alcívar Trejo; José Albert Márquez; Ámbar Murillo Mena, 2022)

En este contexto ecuatoriano, la Norma Constitucional de Ecuador reconoce la facultad de las autoridades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales, siempre que estas no vulneren los derechos humanos reconocidos en la norma y en los Instrumentos Internacionales. En este sentido, la justicia indígena no puede ni debe ser entendida como un sistema opuesto o excluyente frente a los derechos humanos, sino como una manifestación legítima del pluralismo jurídico que debe coexistir en la armonía con los estándares nacionales e internacionales de protección de derechos (Collago, 2017)

1.4.3. Límites a la justicia indígena en Ecuador.

La justicia indígena es una jurisdicción especial distinta de la justicia ordinaria, ejercida por las autoridades de los pueblos indígenas conforme a sus propias normas y procedimientos. Sin embargo, su ejercicio no es absoluta, ya que se encuentra sujeta a ciertos límites que garantizan su armonización con el ordenamiento jurídico nacional. Entre estos se identifican límites personales, aplicables únicamente a los miembros de la comunidad, límites territoriales, circunscritos al espacio geográfico donde ejerce autoridad el pueblo indígena, límites formales internos, relacionados con la aplicación de sus normas consuetudinarias y límites formales, que implica el respeto a la Constitución de la República de Ecuador (Pablo, 2016)

Otro límite esencial es el respeto a la vida y a la integridad física en la aplicación de la justicia indígena dentro de cada uno de sus territorios ancestrales, los mismos que están reconocidos en los Tratados Internacionales y la Constitución 2008. Ninguna autoridad comunitaria puede imponer fuerza física y psicológica ni violentar el debido proceso, debe actuar siempre en armonía apegado a las Normas y leyes existentes. En este sentido, las sanciones aplicadas deben orientarse a la reparación, reconciliación, restauración y restitución de los afectados. Por ende, busca la armonía del *Sumak Kawsay* en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas evitando cualquier forma de tortura a la integridad de la persona. De esta manera, el respeto a la vida y a la libertad se consolida como un límite material obligatorio del pluralismo jurídico (Yumbay, 2022)

Asimismo, tal como lo establece el artículo 171 de Norma Constitucional, las autoridades indígenas ejercen funciones jurisdiccionales de gobierno y gestión comunitaria dentro de sus territorios que les corresponde y además garantizan la participación de las mujeres en la toma de decisiones. En este sentido, uno de los principales límites es el territorio, puesto que la justicia

indígena únicamente puede aplicarse dentro de las comunidades indígenas donde el gobierno comunitario ejerce su competencia, sin tener que intervenir en otras circunscripciones que no forme parte de su ámbito de actuación (Constitucion, 2008)

1.5. Administración de Justicia Indígena.

La constitución 2008, aparte de expresar el reconocimiento de la existencia de las comunidades indígenas, establece la obligación directa del Estado de proteger sus derechos incluyendo el derecho de desarrollar y de administrar la justicia con sus propias normas en las resoluciones de los conflictos internos presentes en estos territorios. En este contexto, la administración de justicia indígena se orienta a la resolución de conflictos mediante mecanismos propios (Kayambi, 2020)

La administración de la justicia indígena, desde el enfoque de (Ángel Rodrigo Yucailla Baltazar & José Luis Barrionuevo Núñez, 2023) se concibe como el ejercicio de la función de administrar justicia en las comunidades. Este sistema de justicia se fundamenta en normas de valores y prácticas ancestrales, las cuales no se encuentran necesariamente codificadas en textos jurídicos escritos, sino que se expresan a través de la costumbre, la tradición y las experiencias históricas de las comunidades indígenas.

Asimismo, se entiende como la capacidad organizativa y normativa que poseen las comunidades para resolver conflictos que surgen en la vida colectiva. Este ejercicio se basa en reglas propias construidas desde una perspectiva histórica, dicha función de administrar la justicia recae en autoridades reconocidas por la comunidad, y las decisiones adoptadas se orientan a la responsabilidad colectiva basadas en normas propias que reflejan las formas de convivencia y los valores comunitarios. Además, esta administración es ejercida de manera autónoma en los territorios ancestrales y es desarrollada en concordancia con el orden constitucional precautelando los derechos fundamentales y la convivencia con el sistema ordinaria (García, 2020)

Del misma manera (Yumbay, 2022) sostiene que, en la administración de justicia indígena en Ecuador, las decisiones adoptadas dentro de la administración de esta justicia poseen carácter definitivo en su ámbito de competencia y estas no pueden ser revisadas por jueces ni autoridades administrativas de otro sistema jurídico, salvo en casos excepcionales relacionados con el control constitucional.

En posterior, esta administración de justicia cumple un rol muy importante dentro del país, al construirse como una expresión legítima del pluralismo jurídico y del reconocimiento de la diversidad cultural que caracteriza a Ecuador. Es así como, esta administración de justicia se estructura a partir de la intervención de diversos actores comunitarios que cumplen roles específicas dentro del proceso de resolución de conflictos. Esta posición se ejerce de manera articulada y responden a las normas, valores y prácticas propias de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, fortaleciendo así su autonomía y su identidad colectiva (Soledad Inlago; Franklin Camunedo, 2020)

1.6. Diferencias entre la Justicia indígena y la Justicia Ordinaria en Ecuador.

La justicia indígena según (Ñúñez, 2023) se fundamenta en la cosmovisión andina, la cual perciben al mundo como un sistema integral y conectado, donde la armonía y el equilibrio constituyen valores esenciales. Los procesos se desarrollan de manera oral, pública y comunitaria y la resolución de los conflictos se orienta mediante el dialogo y la búsqueda de concesos. Asimismo, las sanciones aplicadas tienden a ser de carácter reparatorio y formativo, esto con la finalidad de restablecer el equilibrio social comunitario. Cabe destacar que la justicia indígena no se encuentra plasmada en un texto escrito de manera sistemática, sino que es trasmitida mediante la tradición oral y la práctica comunitaria.

La justicia ordinaria es el sistema de administración de justicia ejercida por el Estado mediante de la Función Judicial. Es el encargado de conocer y resolver los conflictos jurídicos de personas naturales y también jurídicas, conforme a las normas legales vigentes y a procedimientos previamente establecidos, su actuación se fundamenta en el principio de legalidad, el debido proceso y las garantías de los derechos constitucionales establecidas (Flores, 2024)

Por tanto, las diferencia entre las dos justicias en Ecuador son preexistentes, pues responden a concepciones jurídicas, culturales y sociales distintas. En este, la coexistencia constitucional, de ambos sistemas ha permitido reconocer y delimitar dichas diferencias dentro del ordenamiento jurídico. Así, mientras la justicia indígena se basa en normas consuetudinarias y autoridades comunitarias, la justicia ordinaria se rige por normas escritas, procedimientos formales y autoridades estatales (Yumbay, 2022)

1.7. La Justicia Indígena en las Resoluciones de los Conflictos Territoriales.

Según (Flores P. X., 2023) la justicia indígena en las resoluciones de conflictos se aplica a aquellos casos que no afectan la vida ni la integridad física de las personas, siempre que tanto el infractor como la víctima pertenezca a una misma comunidad o territorio indígena y, por lo tanto, estén sujetos a su jurisdicción. En estos casos, la comunidad es la encargada de conocer y resolver el conflicto conforme a sus normas y costumbres.

Para (Casco, 2025), la justicia indígena constituye un sistema jurídico propio de los pueblos comunidades indígenas, fundamentado en sus costumbres, usos y tradiciones ancestrales. Su competencia se ejerce dentro del territorio comunitario, en un contexto de carácter intercultural, siendo aplicada por las autoridades comunitarias, quienes actúan como jueces naturales en la resolución de conflictos leves que surgen al interior de la comunidad. El propósito de esta forma de justicia es procurar el bienestar colectivo, fortalecer la armonía social y promover la reflexión

del responsable del *Llaki*, como mecanismo de reparación y restauración del equilibrio comunitario. No obstante, su aplicación puede verse afectada en determinados casos por actuaciones inadecuadas de algunos dirigentes comunitarios.

En este mismo sentido (Fueres, 2025), sostiene que la justicia indígena se configura como un sistema de normas y procedimientos, sustentando en conocimientos ancestrales preservando en la memoria colectiva de las comunidades. Este sistema orienta la resolución de conflictos mediante prácticas comunitaria que buscan sanar el daño causado y reconstruir la convivencia social quebrantada, a través de decisiones adoptadas por las autoridades tradicionales. Dichas prácticas se encuentran estrechamente vinculadas al principio de *Sumak Kawsay*, entendiendo como una forma de vida basada en la armonía entre personas y la comunidad y la naturaleza.

Por tanto, para la aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales implica la participación de las instancias de administración comunitaria, cuyos roles resultan fundamentales para garantizar el cumplimiento adecuada de cada una de las etapas del proceso. Ello permite que las decisiones adoptadas se ajusten a las normas, costumbres y procedimientos propios, asegurando una resolución legítima, responsable y acorde con los principios que rigen este sistema jurídico ancestral (Comunal, 2020)

1.7.1. Roles de la Administración de Justicia Indígena en Conflictos.

De acuerdo con (Casco, 2025) en la administración de la justicia indígena, cada actor cumple un rol fundamental dentro de la comunidad, permitiendo que los conflictos sean resueltos de manera colectiva, respetuosa y acorde a las costumbres ancestrales.

- Las asambleas comunitarias representan el espacio de diálogo y decisión de la comunidad se reúnen para analizar los conflictos que afectan la convivencia y de, manera conjunta, adoptar resoluciones conforme a su cosmovisión.
- Los ancianos sabios comunitarios, constituyen figuras referentes de guías morales de la comunidad, los mismos que desempeñan funciones de mediación y orientación fundamentada en las sabiduría ancestral y vasta experiencia en la práctica comunitaria.
- Los mediadores comunitarios fomentan el diálogo y conciliación, incentivando así la comparecencia de las partes en conflicto y favoreciendo la reestructuración de los lazos comunitarios deteriorados.
- Los guardianes comunitarios cumplen un rol preventivo y de control, orientado a garantizar el orden y la seguridad interna, así como a colaborar en la ejecución de las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas.
- Los médicos tradicionales y sanadores intervienen en aquellos conflictos que generan afectaciones espirituales o emocionales, mediante la aplicación de prácticas curativas ancestrales dirigidas al restablecimiento de bienestar colectivo.
- Los *yachachis* y promotores culturales desempeñan un rol fundamental al aseguran la continuidad de los conocimientos de saberes ancestrales y valores tradicionales, fortaleciendo así la identidad cultural y el respeto por las normas comunitarias.
- Y el comité de justicia Indígena se conforma como instancias específicas para apoyar la administración de la justicia dentro de la comunidad, contribuyendo al análisis y resolución de los conflictos internos (Mullo, 2025)

1.7.2. Procedimiento en la Administración de Justicia Indígena.

El procedimiento de aplicación de la justicia indígena en la resolución de los conflictos se sustenta en un conjunto de pasos y prácticas tradicionales propias de los pueblos indígenas. Dicho procedimiento se desarrolla a partir de la participación de la comunidad y de los saberes transmitidos por los *Ñawpa Taytas*, cuyo objetivo principal es restablecer la paz social, el equilibrio comunitario y el bienestar colectivo (Casco, 2025)

Por tanto, las etapas a cumplir son las siguientes:

- ***Willachina o Willana*, - demanda o denuncia;** El proceso comienza cuando alguien presenta una demanda o solicitud de intervención ante las autoridades comunitarias. Dependiendo de la gravedad del caso, la denuncia puede llegar a los dirigentes de la comunidad, a las organizaciones de segundo grado o en casos especiales a las autoridades provinciales.
- **Tandanakuy – Asamblea General;** Se convoca a la asamblea comunitaria para dar a conocer públicamente todos los acontecimientos del conflicto. En este espacio, las autoridades comunitarias junto con todos los miembros de la asamblea analizan y examinan la situación, identificando así a los involucrados y determinando las medidas necesarias para reparar el daño y restaurar la convivencia comunitaria.
- ***Tapuykuna o Tapuna*- Averiguación o investigación;** En esta etapa se designan comisiones o personas responsables de investigar el caso. Cuando se recopilan pruebas, testimonios y evidencias, se convoca de nuevo a la Asamblea para presentarlos y analizarlos. Todos los involucrados pueden participar y defender su

versión, incluso se puede realizar un careo *Chimpa purana* o *Ñawichina* para contrastar las versiones y acercarse a la verdad.

- ***Kishpichirina- (Debate cara a cara)***; Luego de los hechos ya comprobados la asamblea determina el nivel de responsabilidad de los involucrados. Durante esta fase, se busca otorgar el perdón, la conciliación promoviendo la reflexión del infractor, procurando que comprenda la magnitud del impacto de sus actos y contribuya a la sanación personal y colectiva de la comuna.
- ***Paktachina- hacer cumplir -sentencia***; Se ejecuta la decisión adoptada por la asamblea general. La sanción tiene como propósito restaurar la armonía y el equilibrio social, así como apoyar la reflexión y la reparación de los involucrados, devolviendo así la paz y el bienestar a toda la comunidad.
- ***Kunak – dar consejo y sanación***; Finalmente, el proceso concluye con el consejo y sanación, realizada por los *Taytas* y *mamakuna*, quienes efectúan la purificación del infractor y su reconexión con la naturaleza. Durante esta etapa, se le aconseja y se le ayuda a comprender el valor y el sentido de sus acciones, siempre teniendo presente que el bien máximo es el buen vivir de la comunidad- *ayllu kuna allí kawsaymanta*.

Todo conflicto se considera finalizada cuando el individuo infractor acepta y cumple a cabalidad todas las decisiones que han sido tomadas y dictadas legítimamente por las autoridades comunitarias y la asamblea general. Una vez llevado a cabo la sentencia, los juzgadores expresan su gratitud y da paso a la reconciliación con los familiares y la comunidad en sí, restaurando la armonía comunitaria y el bienestar colectivo (Kayambi, 2020)

Tal como señala (FICI, 2025), cada una de estas fases busca no solo determinar la responsabilidad de los involucrados, sino también restaurar la armonía, promover la reflexión y garantizar la sanación de la comunidad y del infractor, siguiendo los principios y conocimientos transmitidos por los ancestros. Este recorrido por el procedimiento nos permite comprender como la justicia indígena aborda los conflictos de manera integral, considerando tanto la dimensión social como espiritual y sienta la base para analizar los distintos tipos de conflictos que pueden presentarse dentro de la comunidad.

1.7.3. Tipos de Conflictos.

En la Comuna, los conflictos se relacionan principalmente por la propiedad, el uso y administración de los territorios familiares, estos desacuerdos surgen, en muchos casos, por la falta de claridad en la delimitación de los linderos y por las diferencias entre los sistemas de medición tradicionales y modernos. Con el tiempo, se han identificado varios tipos de conflictos recurrentes, incluyendo disputas sobre límites de terrenos, apertura de caminos vecinales, distribución de herencias, uso no autorizado de suelo y recursos, así como la ocupación ilegal de terrenos (Mullo, 2025)

Unos de los conflictos territoriales más frecuentes según (FICI, 2025) se relacionan con los linderos de los terrenos. Estas disputas surgen cuando vecinos o familiares no coinciden en la ubicación exacta de los límites de sus propiedades. Tradicionalmente, la delimitación se realizaba sistemas como el uso de varas registradas en escrituras públicas. La incorporación de sistemas catastrales modernos, basados en mediciones en metros, ha generado discrepancias que provocan tensiones entre los propietarios.

La apertura de vías rurales es otra causa recurrente de controversias dentro de las comunidades, especialmente cuando las vías atraviesan terrenos privados o de familias comunitarias. Esta situación afecta directamente la convivencia comunitaria y el desarrollo de la comuna, debido a que involucran intereses de varias familias y exigiendo procesos de diálogo y acuerdo entre afectados.

Los conflictos por la repartición de tierras por herencia también son frecuentes originándose cuando los herederos no logran consensos sobre la distribución de los bienes heredados dejados por un familiar fallecido. En estos casos, la intervención de las autoridades comunitarias resulta fundamental y su actuación se basa en la aplicación de normas y prácticas consuetudinarias orientadas a soluciones justas.

Los conflictos por ocupación ilegal de tierras se producen cuando ciertas personas o grupo se instalan en terrenos privados o comunales sin autorización o sin contar con un título de propiedad. Estas situaciones generan diversas tensiones dentro de la comunidad al afectar la seguridad de la tenencia de la tierra. Por otra parte, se vulneran los derechos colectivos de los comuneros. Por ellos este tipo de conflictos requiere una intervención inmediata y preferente.

Los conflictos relacionados con la posesión y uso de recursos territoriales se consideran especialmente graves. Estos se presentan cuando un comunero o un tercero ocupa terrenos para su explotación, incluso con fines mineros. Esta práctica impacta negativamente en la comunidad y pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos colectivos. También afecta el equilibrio social ambiental del territorio.

Estas situaciones de conflictos demuestran la gran complejidad del control territorial dentro de la comuna y evidencia la necesidad de mecanismos de resolución conforme a las condiciones propias

y necesidades acorde a la realidad comunitaria. Es así que la justicia indígena se constituye como un mecanismo esencial para abordar este tipo de disputas, garantizando la convivencia pacífica y el respeto de los derechos colectivos en las comunidades (Mullo, 2025)

1.7.4. Causas Frecuentes de los Conflictos Territoriales

Según (Panama, 2025) las causas de los conflictos territoriales se relacionan con factores tanto circunstanciales como estructurales que generan insatisfacción dentro de la comunidad, estos conflictos son complejos y multifacéticos, ya que no se originan por un solo motivo, sino por la interacción de múltiples factores sociales, históricos, culturales y legales que afectan la convivencia y la organización comunitaria.

Las causas más relevantes de los conflictos identificados se encuentran la falta de claridad en la delimitación de los terrenos, las discrepancias entre las mediciones tradicionales y los sistemas catastrales modernos, la disputa por el uso de recursos comunales o familiares, y la ocupación no autorizada de tierras. Adicionalmente, factores como la herencia de tierras sin una distribución consensuada, la apertura de caminos vecinales sin acuerdos previos y la presión por la explotación económica de ciertos terrenos contribuyen a la aparición de tensiones entre comuneros (Casco, 2025)

En consecuencia, comprender estas causas permite identificar los elementos que deben ser abordados por las autoridades de la justicia indígena y los mecanismos de resolución comunitario, con el fin de promover soluciones equitativas y mantener la armonía dentro de la comuna.

1.7.5. Resolución de Conflictos.

Según (Casco, 2025) el mecanismo de resolución de conflictos aplicado en las comunidades indígenas se orienta a la búsqueda de soluciones que no recurren a la privación de libertad ni a

sanciones penales formales propias de la justicia ordinaria, con la finalidad principal de restaurar la armonía y reparar el daño causado, tomando en cuenta no únicamente al individuo afectado, sino también al entorno familiar y comunitario. La justicia aplicada en la comuna tiene una perspectiva restaurativa, en el que se prioriza la reintegración del infractor, evitando su exclusión o estigmatización, recurriendo a diversas herramientas como servicios comunitarios, terapias guiadas por los sabios y consejeros, que facilitan la rehabilitación de manera respetuosa y efectiva, sin estigmatización legal.

Asimismo, los trabajos comunitarios integran otro mecanismo clave, en el que comprende actividades como son, labores agrícolas, ganadería, limpieza y cuidado de espacios comunales, los mismos que buscan reparar el daño ocasionado a las familias y a la comuna. La duración y alcance de estos trabajos son establecidos por la asamblea general y aceptadas por las partes involucradas, garantizando un proceso participativo y equitativo (Mullo, 2025)

La intervención de gobiernos comunitarias y la asamblea general es esencial en todos los procesos de resolución de conflictos, así asegurando decisiones justas, respetuosas de las normas consuetudinarias y orientadas a la reintegración del infractor. De esta manera, la comuna Tangali, promueve un modelo de justicia restaurativa, inclusiva y basada en la cooperación comunitaria.

En definitiva, la resolución de conflictos es el proceso mediante el cual se busca soluciones a disputas o desacuerdos entre los comuneros de manera eficaz con el objetivo de restaurar el *Sumak Kawsay*. En términos generales, implica identificar el conflicto, analizar sus causas, escuchar a las partes involucradas y aplicar mecanismos que permitan alcanzar un acuerdo o solución efectiva (FICI, 2025)

CAPITULO 2: METODOLOGÍA

2.1 Materiales y Métodos.

El presente trabajo de estudio se centrará en un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos, lo que permitirá tener una comprensión integral sobre la aplicación de la justicia indígena en los procesos de resolución de conflictos territoriales en la Comuna Tangali durante el periodo 2023 y 2024, por tanto, el enfoque mixto permitirá no solo interpretar las practicas comunitarias, sino también cuantificar ciertos elementos relacionados con la frecuencia, precepción y resultado de la aplicación de la justicia indígena en la comunidad.

2.2 Tipos de investigación.

El tipo de investigación en el presente trabajo se utilizará el método descriptivo, ya que permitirá identificar mediante teorías ancestrales y prácticas de manera precisa los procesos y elementos que conforman la aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales en la comuna Tangali durante el periodo 2023 y 2024, mediante este método, se describirá las prácticas jurídicas ancestrales, los actores que participan en los procesos de resolución de conflictos, los principios normativos como; *ama llulla, ama killa, ama shuwa* que guían las decisiones de las autoridades competentes, así como las formas organizativas que utiliza la comunidad Tangali para garantizar el cumplimiento de sus resoluciones.

De igual forma, el diseño de la investigación tendrá un enfoque mixto, que se utilizará el método cualitativo donde se realizarán entrevistas a todos los gobiernos comunitarios, síndicos ancianos, mujeres lideresas, excabildos, que hayan tenido un rol importante de participación dentro de los distintos casos de la aplicación de la justicia indígena en las resoluciones de conflictos territoriales, así mismos, el cuantitativo que será utilizada para encuestas que permitirá indicar en la muestra seleccionada la eficacia que tiene la aplicación de la justicia indígena dentro de la Comunidad.

2.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación.

2.3.1 Método Histórico.

Esta técnica es primordial ya que permite reconstruir y comprender la evolución del sistema de la justicia indígena en la Comuna Tangali, así como los antecedentes de los conflictos territoriales que se hayan presentado a lo largo de los años dentro de la comuna Tangali, por tanto, este método facilitará para analizar mediante narraciones orales y documentos históricos como actas que poseen de la asamblea general, que ayudarán a identificar los procesos históricos de la aplicación de la justicia propia en la Comuna.

2.3.2. Observación Práctica.

En el marco de esta investigación se empleará este método como una herramienta fundamental dentro del enfoque cualitativo, ya que permitirá registrar de manera directa y sistemática los comportamientos, acciones, dinámicas y procedimientos relacionados con la aplicación de la justicia indígena, y estas se realizará de manera participativa, en espacios naturales donde la comunidad ejerce su administración, tales como asambleas generales, reuniones de conciliación, ceremonias, mingas de diálogo o espacios rituales en lugares sagrados, por tanto este método utilizado permitirá comprender el contexto real en el que se desarrollan los actos de justicia, identificando la forma de comunicación, el rol de los cabildos y las propuestas de los involucrados. Por lo cual se recogerá información sobre el desarrollo de los procesos y todo esto se documentará mediante registro de campo.

2.3.3. Recolección de Información.

Esta técnica permitió recoger toda la información estructurada y medible directamente de los comuneros de la Comuna Tangali para la elaboración con profundidad de esta tesis. Se llevo a cabo encuestas directas a los comuneros, seleccionando una muestra con un rango de edad de 18 a 70 años con el objetivo de recopilar el nivel de conocimiento, experiencias, perspectivas y

opiniones con referente a la aplicación de la justicia indígena, con el afán de plasmar la información verídica de la aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales internos que siguen presentes.

2.4 Instrumento de Investigación.

Para cumplir con los objetivos de esta investigación se empleó el enfoque mixto donde permitió la recopilación de información a través de entrevistas y sondeos a las personas kichwas de la Comuna Tangali.

2.4.1 Encuestas.

Se utilizará este método con la finalidad de medir el nivel de eficacia, legitimidad y funcionamiento que tiene la aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales internos en la Comuna Tangali, esto se logrará mediante aplicación de preguntas estructuradas compuestas por preguntas cerradas y organizadas en bloques que abordan aspectos de conocimiento sobre la justicia indígena, participación en procesos de resoluciones, percepciones de legitimidad y confianza en los mecanismos comunitarios, valoración del rol de las autoridades indígenas, por lo que, permitirán obtener información directa y concisa.

Por tanto, en la Comuna Tangali cuenta con un aproximado de 200 comuneros jefes de familia legalmente reconocidos en representación de familias y quienes forman parte activa en la toma de decisiones y procesos colectivos de la Comuna, así mismo para esta investigación específicamente para la aplicación de la técnica de la encuesta, se trabajará con una muestra representativa de 132 comuneros los mismo que se encuentran divididos en cuatro sectores como;

Troja Loma que cuenta 30 comuneros, de un rango de 18 a 70 años, de la misma manera se debe especificar que dentro de esta muestra se trabajó con 8 comuneros ya que ellos han sido

identificados como exmiembros del cabildo comunitario, sector Huachalomo que cuenta con 25 comuneros, de un rango 30 a 80 años, de las cuales se especifica que dentro de la muestra se trabajó con 10 comuneros, mismo que son identificados como exmiembros del cabildo, sector Tío Loma, que comprende con 40 comuneros de un rango de edad 18 a 70 años, que concreta dentro de la muestra que se trabajó con 17 comuneros identificados como cabildos actuales y excabildos.

Sector *Kallari* Loma conformada con 37 miembros de la comunidad por lo que, dentro de la muestra se trabajó con 5 exmiembros identificados como excabildos, dando como una muestra representativa de 40 cabildos y excabildos, seleccionados de manera intencionada por sectores, considerando su participación en asuntos comunitarios como lideres y que se encuentran comprendidas en un rango de 18 a 80 años con el fin de garantizar diversidad generacional y recoger opiniones de jóvenes lideres y adultos mayores, quienes poseen experiencias distintas frente a los procesos de aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales. Por tanto, este grupo muestral permitió obtener datos relevantes y representativos sobre las percepciones, conocimientos, valoraciones de la comuna con relación al ejercicio de la justicia indígena dentro de su territorio.

2.4.2 Fórmula para Aplicar las Encuestas.

La muestra obtenida se logró aplicar mediante la siguiente formula.

$$n = \frac{N * Za^2 * P * q}{e^2 * (N - 1) + Za^2 * p * q}$$

Seguidamente, se detallará todos los parámetros empleados para el cálculo del tamaño de la muestra.

n = Tamaño de muestra que se quiere calcular

N = Población total

Z = Valor del nivel de confianza con un objetivo importante

p = Probabilidad de logro para alcanzar el objetivo

q = Probabilidad de riesgo de fracaso con posibilidad de un error no deseado $q = 1-p$

e = Tolerancia de error permitido de un rango de valor dentro de la medición o calculo con una aceptación de 5%

Tabla 1. Parámetro para Calcular los Datos de la Muestra.

Parámetro	Valores
N	200
Z	1.96%
P	50%
Q	50%
E	5%

Elaborado por: Adela Fures, 2025

Por tanto, el tamaño de la muestra es: $n = 40$

Tabla 2. indicador con números de comuneros.

Muestra			
Troja Loma	30	0,23	8
Huasahaloma	25	0,19	10

Tío Loma	40	0,30	17
Kallari Loma	37	0,28	5
Total	132	100%	40

Elaborado por: Adela Fueres 2025

2.4.3. Descripción:

La muestra con la que se trabajará está compuesta por 132 comuneros, pertenecientes a los sectores de Troja loma, Huashaloma, Tio Loma, Kallari Loma, para determinar el número de encuesta a aplicar, se utilizará la fórmula de muestra finita ya que permitirá establecer una cantidad representativa y proporcional que se reflejará las percepciones de la población sobre los procedimientos de la justicia indígena. Por tanto, en el sector Tio Loma se aplicará 8 la encuesta de la entrevista, en el sector Huasahaloma se realizará 10 encuestas, en Tio Loma se efectuará 17 encuestas y en Kallari Loma se llevará a cabo 5 encuestas sumando un total de 40 encuestas. Esta muestra permitirá evaluar el nivel de eficacia de la justicia indígena en cada uno de los sectores seleccionados, considerando el contexto sociocultural de la comunidad y respetando los principios de muestreo proporcional.

2.4.4 Entrevista;

Se aplica con el objetivo de reunir datos precisos y contextualizada sobre la aplicación de la justicia indígena en la Comuna Tangali, a través de esta técnica se busca captar las experiencias, percepciones y el nivel de conocimientos de actores dentro de la estructura comunitario. En este contexto, está dirigido a personas que han tenido participación directa en procesos de la aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales, tales como presidentes actuales y exdirigentes también a comuneros con experiencia en la conducción

de los procedimientos, es así como, se llevara a cabo en los sectores de Troja Loma, Huashaloma, Tio Loma y Kallari Loma que forman parte de la Comuna Tangali.

2.5 Descripción de Datos.

El presente trabajo se centra en los casos prácticos ejecutados con veracidad dentro de la Comuna Tangali, es decir, casos reales suscitados y registrados en los últimos años, en el que se analizará y se observará todas las actuaciones e intervenciones de las autoridades indígenas juntamente con la comuna frente a los casos de conflictos, esto es, de cómo son los procedimientos, etapas, límites y el cumplimiento de las resoluciones emitidas.

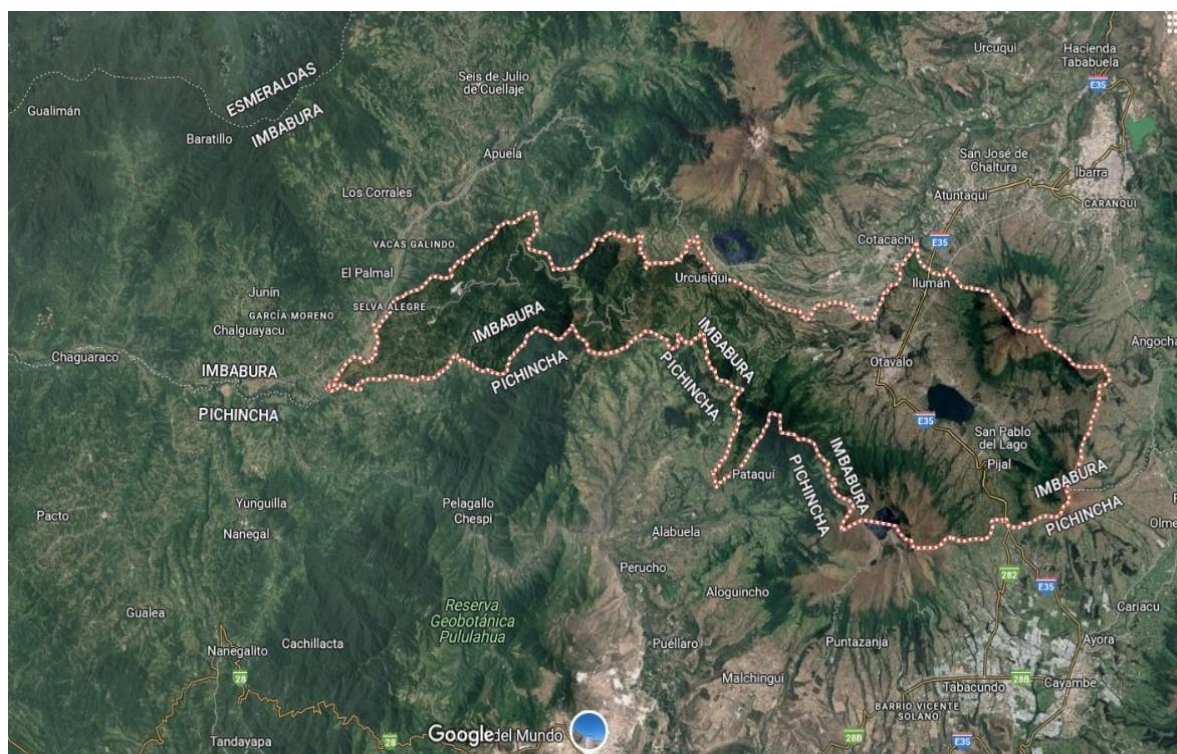
Población: Comunidad Kichwa Tangali.

Muestra: Comuneros de los diferentes sectores como Tio Loma, Huashaloma, Kallari Loma, Troja Loma con un rango de edad amplio que va desde los 18 años a 80 años de edad.

2.5.1 Población y descripción del área del estudio.

El canto Otavalo está compuesta por 8 parroquias rurales, entre las cuales se encuentra la parroquia de San José Quichinche, Por tanto, esta parroquia es especialmente rica en diversidad cultural ya que abarca 24 comunidades indígenas dentro de su territorio cada una con sus costumbres y tradiciones. Una de ellas es la Comuna Tangali, ubicada al occidente de la ciudad de Otavalo a kilómetro 12 ½ vía a Selva Alegre, Tangali es un territorio ancestral que ha preservado su identidad cultural por años, la cual será el área principal para la ejecución del presente estudio de investigación, que busca profundizar en la comprensión de la aplicación de la justicia indígena permitiendo obtener conocimientos valiosos.

Figura 1. Ubicación Geográfica del Parroquia Quichinche.



Obtenido de: Mapa San José de Quichinche Google maps, (2025)

2.5.2. Muestra.

Esta investigación está conformada por comuneros legalmente reconocidos de la Comuna Tangali, según el censo comunitario de 2025, que registra aproximadamente 400 personas. La población considerada incluye hombres y mujeres, jóvenes, adultos mayores, quienes participan activamente durante la formulación de decisiones y en la aplicación efectiva de los mecanismos de justicia indígena para la resolución de conflictos internos presentes. Esta diversidad etaria y social permite obtener información representativa sobre el funcionamiento de la comuna y la eficacia de los procesos comunitarios, reflejando la interacción entre la tradición, las costumbres y la gestión colectiva de los conflictos (Comunal, 2020)

CAPITULO 3: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Dentro del presente capítulo se describe todos los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas ejecutadas en el campo de la presente investigación.

3.1. Entrevistas.

3.1.2. Comuna Tangali.

1.¿Conoce usted qué es la justicia indígena?	Troja Loma	Huachalomo	Tio Loma	Kallari Loma
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4
	Si, es un sistema jurídico propio de la comuna y está basada en las costumbres y tradiciones desde muchos años atrás	Si, la conozco bien y también entiendo cómo funciona dentro de nuestra comuna	No estoy muy familiarizado, pero sé que es muy importante para la comuna Tangali.	Sí, sé que es y que implica la administración de la justicia indígena en nuestra comuna
2.¿Confía usted en los mecanismos ejecutados de resolución de conflictos que aplica la justicia indígena?	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4
	Si, ya que la asamblea general conjuntamente el cabildo participan como árbitros mediadores dentro de la comuna, sin la necesidad de salir de nuestra jurisdicción en las resoluciones, dando así oído a las partes involucradas.	Si, porque se resuelve mediante el ' <i>Rimarishunchi Chimpaprurarishpa</i> ', diálogo de mediación con la participación de los síndicos o sindicados juntamente con el cabildo y la asamblea general.	Si, mediante sanciones tradicionales que la comuna emite para cada conflicto, lo realizan con el objetivo de reeducar y reintegrar a las partes involucradas nuevamente a la	No, por el mismo hecho de que en algunos casos de conflictos llegan a resolver solo con los cabildos, sin la asamblea general ni síndicos, y no conozco bien los mecanismos por tal

			sociedad de la comuna.	motivo creo que en algunos casos no cumplen con los pasos adecuados para resolver los conflictos en la Comuna.
3.¿Qué tipo de conflictos se resuelven con mayor frecuencia mediante la justicia indígena?	Sujeto 1	Sujeto 2.	Sujeto 3.	Sujeto 4.
	Delimitación de linderos, cuando se presenta por no estar de acuerdo en uno de los linderos entre las partes, solicitan al cabildo solucionar por medio de la justicia indígena	Por partición de herencia, actúan cuando los padres desean entregar en vida los terrenos o la herencia	Por no haber apertura de vía para uno de los propietarios, seda en caso que a un vecino comunero le entregaron su propiedad sin acceso de entrada ni salida	Para hacer cumplir la voluntad de los padres fallecidos, los padres no lograron realizar un testamento, pero si anunciaron testigos al cabildo y a otros miembros de la comuna sobre la voluntad en partición de

				herencia de terrenos a los hijos dejados.
¿Con qué frecuencia se han presentado conflictos territoriales en su comuna durante los últimos dos años?	Sujeto 1	Sujeto 2.	Sujeto 3	Sujeto4
	Frecuentemente como 10 casos de conflictos se suscitaron en los últimos dos años, unos por fallecimiento de padres se complicó las particiones, otros por no respetar linderos entre vecinos.	Si, se ha verificado mayor presencia de esta clase de conflictos, ya que, por evitar grandes gastos económicos para realizar una partición donde existe conflictos acuden al cabildo para dar una solución pronta reduciendo gastos económicos y tiempo	En estos últimos dos años han acudido al cabildo para buscar llegar acuerdos y soluciones en casos como, herencias donde fue ocupado una parte del terreno por particulares, y para no ir a juicio ordinario se solicitó remediar económicamente al verdadero propietario dentro de la comunidad	Si, se ha tenido en los dos últimos años el conflicto de la delimitación entre dos comunas vecinas, las mismas que se pasaban al territorio de nuestra comuna, en este caso por ser entre comunas indígenas se solicitó la intervención de organizaciones como es Ucinqui y

				Chijalta- Fici para dar solución a esta intromisión territorial que afecto el buen vivir entre comunidades.
4.¿Quiénes participan activamente en la resolución de estos conflictos dentro de la justicia indígena?	Sujeto1.	Sujeto2.	Sujeto3.	Sujeto 4
	En nuestra comuna participamos la directiva en general, conjuntamente con los ancianos que son personas mayores quienes crearon y saben de cómo dar soluciones, ya que ellos solucionaban mediante esta justicia nuestros antepasados los conflictos dentro de la comuna.	Participamos la directiva junto con el compañero sindico haciendo uso de su poder en lo que es de hacer respetar el orden, la ley, nuestro estatuto y el reglamento interno dentro de la comuna. Para luego resolver con la asamblea general dependiendo el caso que sea, leve, o grave.	Participamos en la asamblea general todas las personas mayores, nuestros sabios ‘ <i>Taytas</i> y <i>mamas</i> ’ quienes con sus experiencias orientan a busca la solución de estos conflictos presentados. Por tanto, tienen mayor relevancia los ancianos abuelos en la comuna en las resoluciones	Participamos todas las mujeres ancianas ‘ <i>mamakuna</i> ’ sabias de experiencias, juntamente con el cabildo, y con los involucrados nos sentamos para resolver el conflicto mediante <i>chimpapuray</i> careo o enfrentamiento.
	Sujeto1.	Sujeto 2.	Sujeto 3.	Sujeto 4

<p>5.¿Cree que las decisiones tomadas por las autoridades indígenas frente a los conflictos internos son respetadas y cumplidas debidamente por las partes involucradas?</p>	<p>Hasta el momento las decisiones tomadas en consenso con las partes se han cumplido con satisfacción.</p>	<p>Se ha dado cumplimiento por las partes en su mayoría, no obstante, quedando unos casos pendientes para volver a conversar con los involucrados en vistas de que por alguna calamidad domestica o desastres naturales no se pudo cumplir con las resoluciones</p>	<p>Las autoridades de la comuna una vez tomadas las decisiones dan un seguimiento por lo que si se ha cumplido con la resolución</p>	<p>Al momento de ser electos de la comuna todos los miembros de la comunidad en la asamblea general aceptan respetar a los dirigentes electos para que ellos apoyen en esta clase de conflictos, por ende, el irrespeto no se ha visto por parte de las partes involucradas hacia los dirigentes.</p>
<p>7.¿Confía usted más en la justicia</p>	<p>Sujeto 1</p>	<p>Sujeto 2.</p>	<p>Sujeto 3.</p>	<p>Sujeto 4.</p>

<p>indígena o en la justicia ordinaria para resolver conflictos territoriales en la Comuna?</p>	<p>Si, confió en la justicia indígena porque es más ágil y se puede hablar en nuestro idioma, ya que cuando nos vamos donde los abogados, jueces, fiscales ellos hablan con palabras muy profesionales que nosotros no entendemos y muchas de las veces nos quedamos callados con las partes involucrar del conflicto</p>	<p>Si, porque en la comuna no nos cobran dinero por buscar solución y no demora mucho tiempo para dar estas soluciones en vista del abogado a veces miente y nos cobra sin hacer nada nada o sino toca esperar años que el juez dicte una sentencia</p>	<p>Si, por que dentro de la comuna podemos llegar a hacer un trueque entre las partes por alguno de los conflictos ocasionados, es así como, si es que un vecino se pasó el lindero y construyo su casa en el terreno del otro vecino mediante el trueque le devuelven en otro lugar los mismos metros que ocupó ilegalmente sin ser dueño verdadero.</p>	<p>No, confió porque hay caso donde la directiva sale a favor de una de las partes sin haber realizado las debidas averiguaciones</p>
---	---	---	---	---

Elaborado por: María Furies, 2025

Fuente: S1. Entrevista realizada al señora Soraya Tabango Panamá expresidenta.

S2. Entrevista realizada al señor José Lino Furies Antamba presidente reelecto actual

S3. Entrevista realizada al señor Clemente Furies Tuqueres, quien fue el primer presidente de la comuna en el año 1963.

S4. Entrevista al señor Marco Muenala Campo expresidente de la comuna.

3.2. Análisis y resultados de las encuestas.

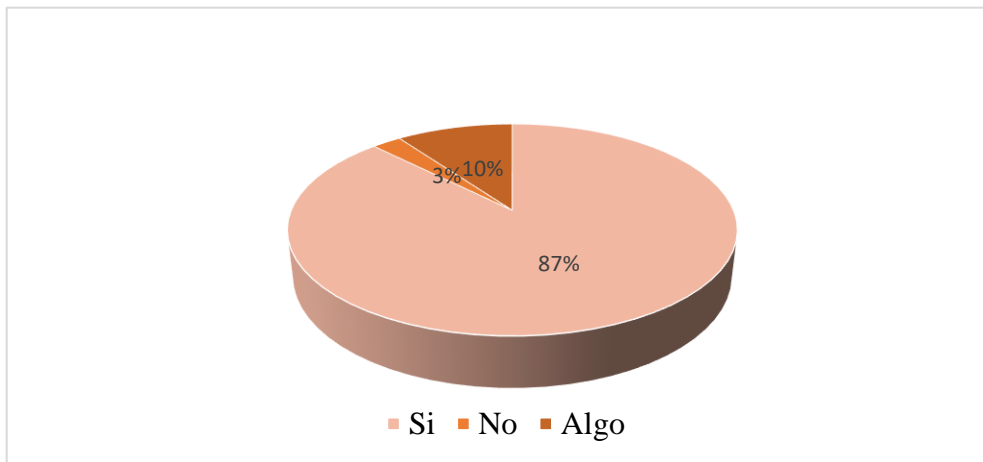
En esta parte se ejecutará un análisis de los resultados obtenidos de las encuestas realizadas dentro de la comuna Tangali.

3.2.1. Resultados de la encuesta de la Comuna Tangali.

La encuesta se llevó a cabo a 40 comuneros de la Comuna en general, en lo que encontramos con los siguientes resultados.

Figura 1. Resultados - Comuna Tangali.

¿Usted sabe que es la justicia indígena?

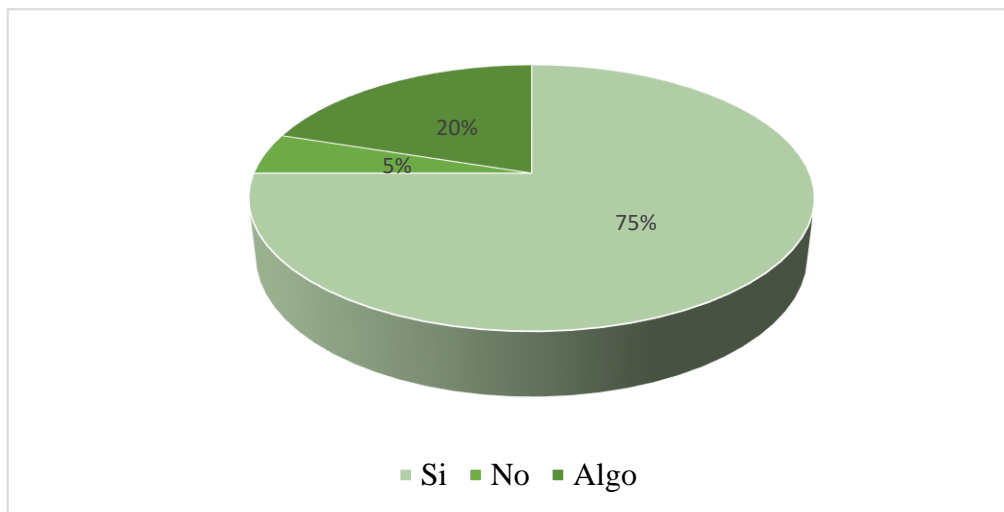


Elaborado por: María Fueses, 2025

En esta figura uno se observa que el 87% de los comuneros de la comuna Tangali manifiestan tener total conocimiento de la justicia indígena, mientras que el 10% de los comuneros indican que tiene leve conocimiento, pero el 3% de los comuneros establecen que no saben que es la justicia indígena, es así que se evidencia que dentro de la comuna no existe una brecha considerable en los niveles de conocimiento sobre el tema de la justicia indígena, ya que las practicas realizadas les ha permitido en su mayoría adquirir más conocimiento, en este aspecto, se visibiliza en gran parte la comprensión de la justicia practicada dentro del territorio comunitario.

Figura 2. Resultados -Comuna Tangali.

¿Conoce usted los principios fundamentales como ama killa, ama llulla, ama shuwa que rigen en la aplicación de la justicia indígena en los conflictos en su comuna?

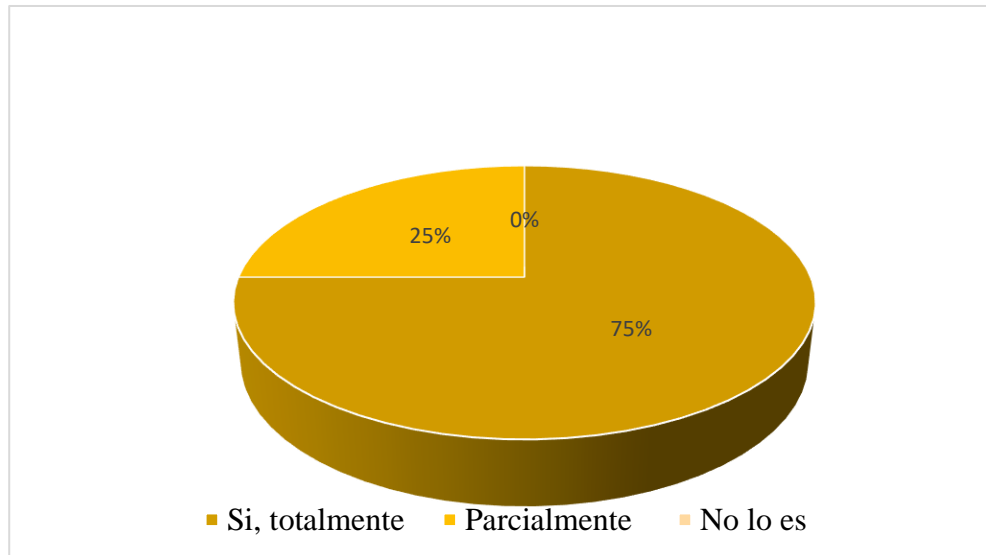


Elaborado por: María Fures, 2025

En la figura, se puede observar que la mayoría de los comuneros, específicamente el 75%, consideran conocer los principios que rigen al momento de aplicar la justicia indígena en los conflictos presentados en la comuna, estos sugieren que los comuneros tienen un buen entendimiento de los principios que guían la justicia indígena y como se aplica en la práctica, sin embargo, el 20% de los comuneros indican que algo conocen de los principios que son utilizados, lo que podría indicar que existe algunas lagunas en su conocimiento o que no están completamente familiarizados con todos los principios que rigen la justicia indígena, indicando que esto podría ser un área de mejora para fortalecer la comprensión y aplicación indígena en la comuna, por otra parte, el 5% de los comuneros que tienden a desconocer con totalidad el tema de los principios que rigen para poder aplicar, es un porcentaje relativamente pequeño pero importante, esto podría indicar que existen algunas barreras que impiden que todos los miembros de la comuna accedan a la información y el conocimiento necesario para entender y aplicar la justicia indígena.

Figura 3 Resultados- Comuna Tangali.

¿Considera usted que la justicia indígena es accesible para todos los comuneros?

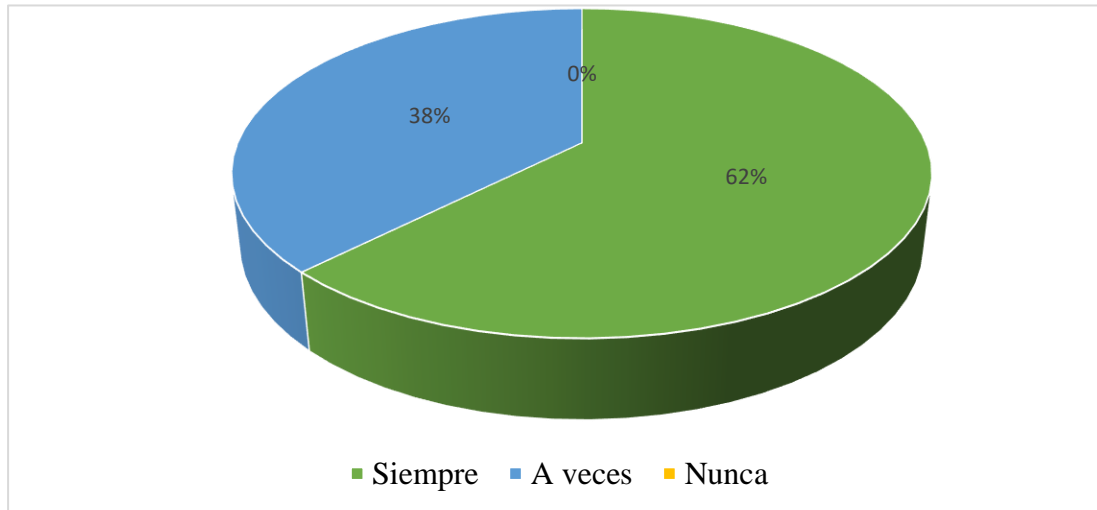


Elaborado por: María Fures, 2025

En este indicador, se refleja que la mayoría de los comuneros, específicamente el 75%, considera que la justicia indígena es accesible para todos en la comuna, esto sugiere que la justicia indígena es percibida como una institución inclusiva y equitativa, donde todos los miembros comuneros tienen accesos a ella, en cambio, el 25% de los comuneros indica conocer parcialmente la accesibilidad de la justicia indígena, lo que indica que existe algunas barreras o limitaciones que impiden que todos accedan a ella de modo efectivo, por tanto, esto podría deberse a factores como falta de información o por existencia de prejuicios dentro del sistema de la justicia indígena, También es importante destacar que ningún comunero 0% indico que no sabía sobre el tema de la accesibilidad de la justicia indígena, lo que inclina a que la mayoría de los comuneros tienen una opinión formada sobre el tema.

Figura 4 Resultados-Comuna Tangali.

¿Usted participa activamente en la resolución de conflictos territoriales realizando la justicia indígena en su comuna?

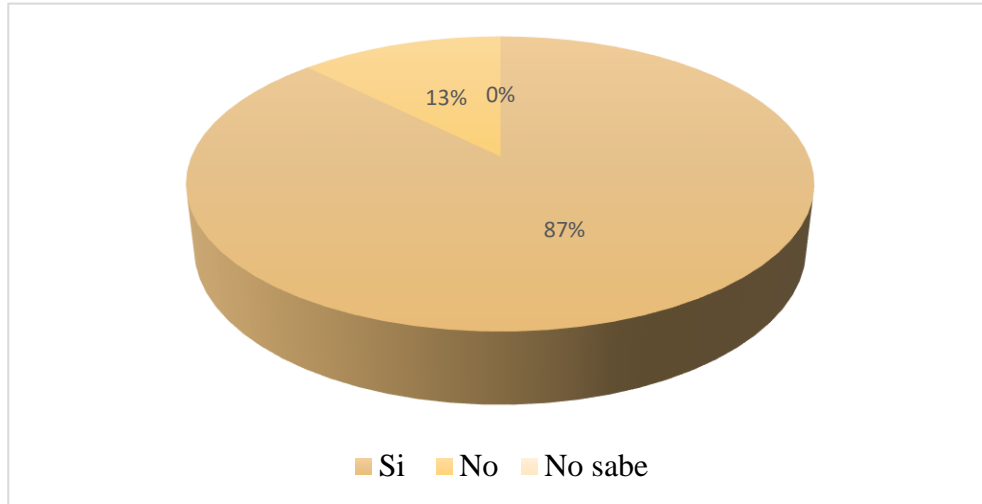


Elaborado por: María Fueres, 2025

En este contexto, se puede observar que el 62% de los comuneros participan activamente en la resolución de conflictos aplicando la justicia indígena en, esto sugiere que la mayoría de los comuneros están comprometidos con la resolución de conflictos en su comuna, por lo tanto, la participación activa de estas personas es fundamental para la efectividad de la justicia, ya que permite que las decisiones sean tomadas de manera colectiva, y que se tenga en cuenta todas las necesidades de todos los miembros. Por otra parte, el 38% de los comuneros participan pocas veces, lo que puede indicar que puede existir algunas limitaciones que impiden que todos los miembros comuneros participen de manera activa en la resolución de conflictos, por lo cual, es fundamental identificar las limitaciones para la participación, también es destacable que el 0% de los comuneros indicaron que no participan en absoluto en la resolución, lo que sugiere que todos los miembros comuneros tiene algún nivel de involucramiento en la aplicación de la justicia indígena y están comprometidos con su aplicación efectiva.

Figura 5 Resultados- Comuna Tangali.

¿Usted piensa que se ha reducido los conflictos territoriales en la comuna en los últimos años?

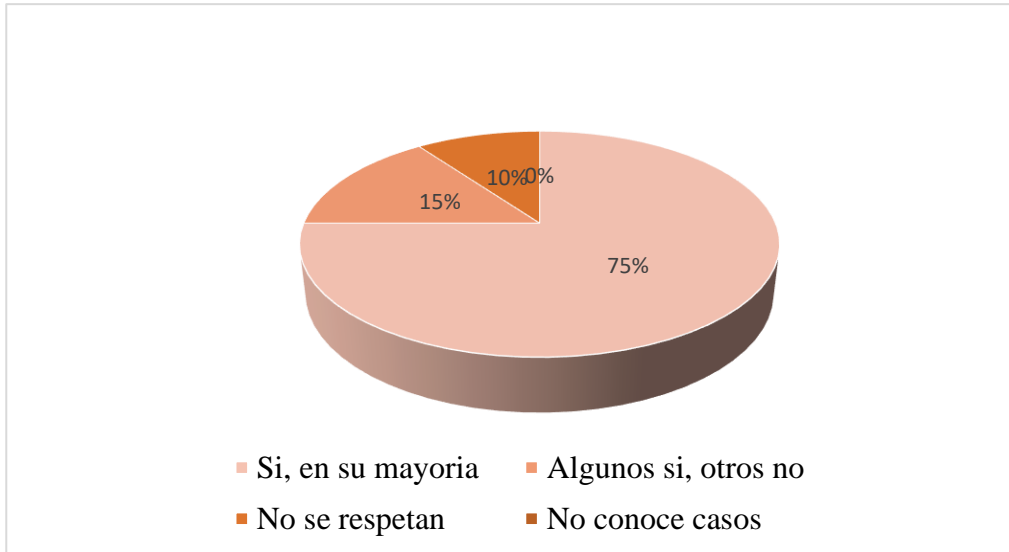


Elaborado por: María Fures, 2025

En esta parte nos indica que el 87% de los comuneros consideran que se ha reducido notablemente los conflictos territoriales en la comuna en los últimos años, esto sugiere que las estrategias y esfuerzos implementados para abordar los conflictos han sido efectivos y han contribuido de una manera significativa a la reducción, por tanto, es un indicador importante de la estabilidad en la comuna, pero el 13 % de los comuneros indican que no ha disminuido los conflictos territorial, lo que podría indicar que puede existir algunas áreas o aspectos que requieran mayor atención y trabajo para abordar los conflictos de manera efectiva, para ello es importante identificar las causas, por otra parte, tenemos el 0% de los comuneros indicaron no tener opiniones del tema, lo que sugiere que todos los miembros de la comuna tienen una perspectiva formada sobre la evolución de los conflictos territoriales dentro del territorio, por lo cual, estos resultados sugieren que la comuna ha avanzado en la reducción de los problemas territoriales y que deben seguir trabajando para consolidar los logros y abordar los desafíos pendientes.

Figura 6 Resultados-Comuna Tangali.

¿Las resoluciones logradas a través de la aplicación de la justicia indígena son respetadas entre las partes involucradas?

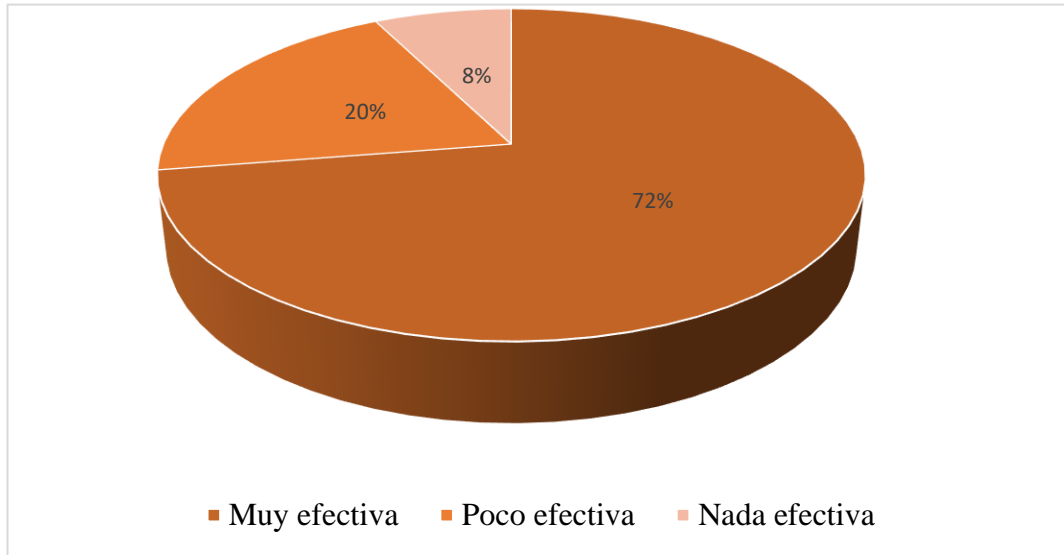


Elaborado por: María Furies, 2025

De acuerdo al grafico se puede observar que el 75% de los comuneros consideran que en su mayoría son respetadas las resoluciones entre las partes involucradas, esto indica que la justicia indígena es percibida con efectiva y que las partes involucradas están dispuestas a cumplir con la resolución emitida por la comuna, en cambio el 15 % de los comuneros indican que en algunos casos si son respetados pero no en la totalidad, indicando que dentro de esto puede haber obstrucciones en la implementación de las resoluciones, por otra parte, tenemos el 10% de los comuneros que indican que no se llegan a respetar la resolución emitidas, es un porcentaje relevante que requiere atención para fortalecer la eficiencia de la justicia indígena, tenemos también el 0% donde indica que no se haya cumplido con las resoluciones, lo que implica que todos los comuneros tienen un enfoque muy formada sobre la efectividad de la justicia indígena ya que esta justicia es percibida como efectiva pero existe algunas áreas de mejorar.

Figura 7 Resultados- Comuna Tangali.

¿Qué tan efectiva considera usted la resolución de conflictos territoriales por medio de la justicia indígena?

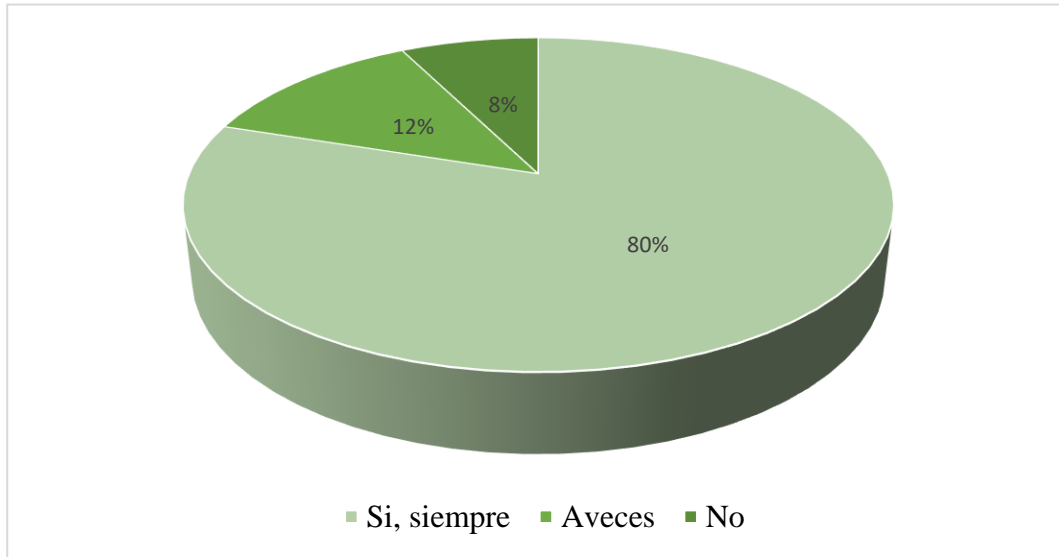


Elaborado por: María Fures, 2025

De acuerdo a la figura indica que el 72% de los comuneros consideran conocer que la resolución de conflictos territoriales por medio de la justicia indígena es muy efectiva en la comuna, sugiriendo que la mayor confía en la capacidad de esta justicia para resolver conflictos de modo efectiva, tenemos también el 20 % de los comuneros indican que la resolución es poco efectiva, y el 8% un porcentaje menor de los comuneros indican que es nada efectiva sugiriendo que puede existir algunas dudas o críticas negativas con relación a la capacidad para resolver conflictos de manera efectiva, por tanto, estos resultados implica que a justicia indígena es sentida como una forma efectiva de resolver los conflictos, además hay algunos puntos débiles para fortalecer la aplicación de la justicia indígena dentro de la comuna, por aquello la comuna debe seguir trabajando para fortalecer la confianza y la credibilidad de la justicia mediante la implementación efectiva de las resoluciones.

Figura 8 Resultados- Comuna Tangali.

¿Se solucionan los conflictos dentro de la circunscripción territoriales de forma pacífica mediante la justicia indígena en su comuna?

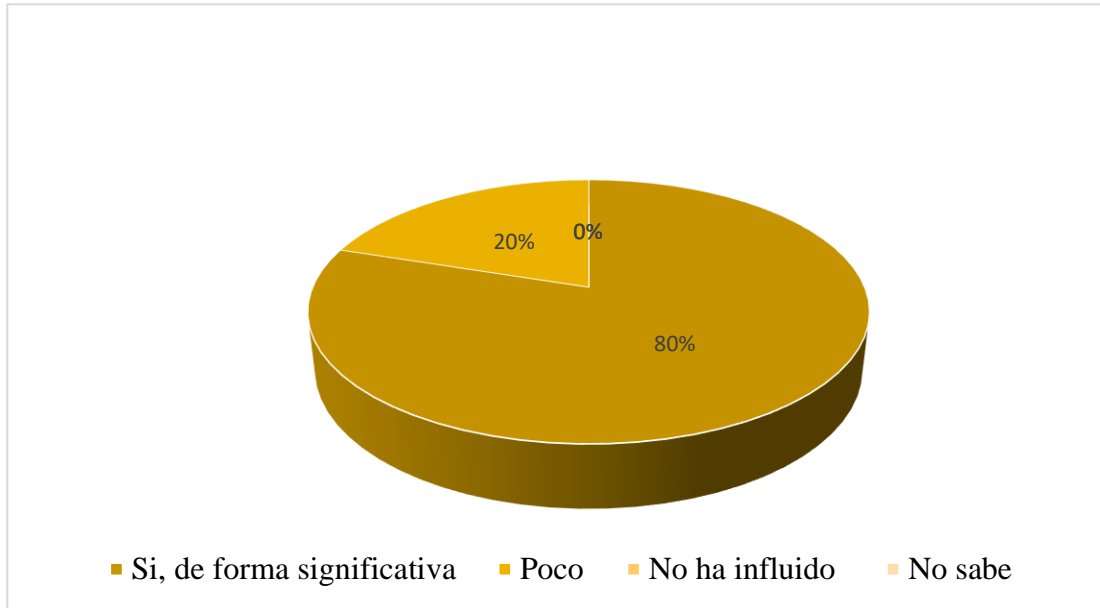


Elaborado por: María Furies, 2025

Conforme el gráfico indica que el 80% de los comuneros manifiestan que siempre los conflictos territoriales se llegan a solucionar dentro de la circunscripción territoriales de manera pacífica mediante la justicia indígena, sugiriendo que el mayor porcentaje confían en la capacidad de la justicia para solucionar los conflictos, en cambio se tiene el 20 % con un porcentaje considerable de los comuneros donde indican que a veces se da solución a los conflictos territoriales presentados en la comuna, lo que podría denotar la existencia de algunas restricciones. Por otro lado, tenemos un porcentaje menor el 8% no se proporcionó el porcentaje exacto para esta categoría, pero se menciona que es un porcentaje de comuneros que indican que no se llega a solucionar los conflictos territoriales, lo que permite interpretar la existencia de algunas críticas sobre la justicia indígena para resolver los conflictos.

Figura 9 Resultados-Comuna Tangali.

¿Considera usted que, por la aplicación de la justicia indígena ha reducido notablemente los conflictos dentro de la Comuna?

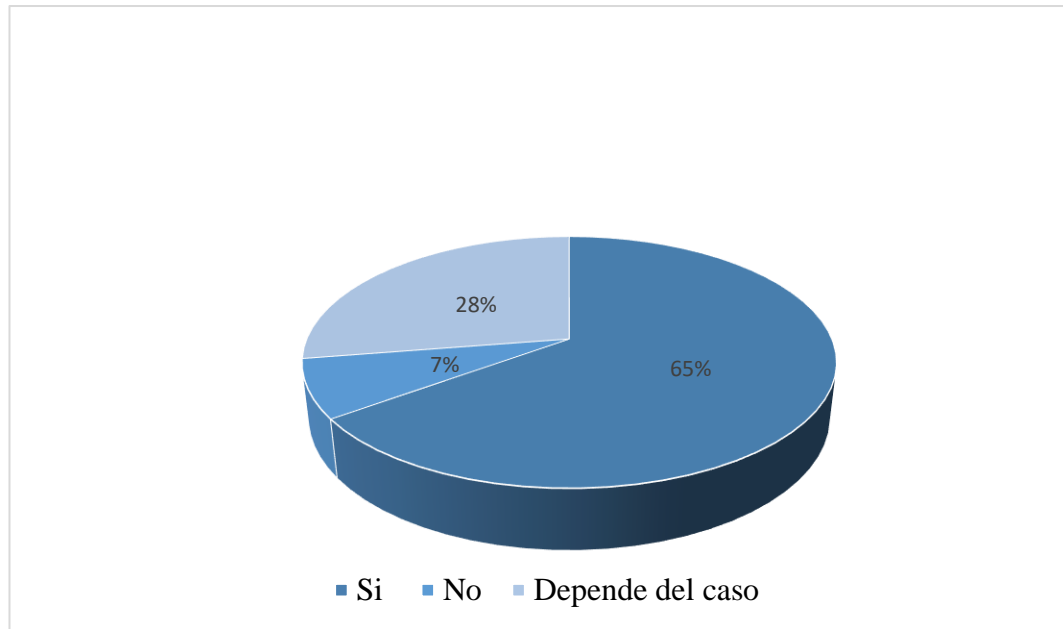


Elaborado por: María Fuere, 2025.

En el gráfico indica el 80% de los comuneros consideran que la aplicación de mecanismos de justicia indígena ha contribuido de manera significativa a la disminución de los conflictos territoriales dentro de la comuna, este resultado evidencia la eficacia de dichos mecanismos en la resolución pacífica de disputas y la consolidación del respeto mutuo entre los comuneros, indicando una legítima confianza en los procesos propios por parte de los comuneros. En contraste, el 20 % opinan que la resolución de conflictos ha sido solo parcial, lo cual podría deberse a factores como la falta de cumplimiento de acuerdos o por la intervención de actores externos, es importante manifestar que ningún encuestado 0% llegó a manifestar que la justicia indígena no haya tenido influencia alguna o que desconoce su efecto, lo que sugiere una conciencia generalizada en la comuna sobre el impacto de estos métodos tradicionales en la convivencia territorial.

Figura10 Resultados- Comuna Tangali.

¿La presencia de líderes indígena en los conflictos entre los comuneros contribuyen de gran manera a resolver más rápido?



Elaborado por: María Fures, 2025

En este contexto, se observa que el 65% de los comuneros consideran que la participación de los líderes indígenas desempeñan un papel fundamental en la resolución de conflictos territoriales, en esta percepción refleja el alto grado de legitimidad y autoridad que poseen los líderes dentro de la comuna, quienes, gracias al conocimiento ancestral, capacidad y experiencia de árbitros y mediadores logran facilitar acuerdos de paz, evitando así mayores disputas, la confianza depositada en ellos no solo es un reflejo de su liderazgo sino es el respeto hacia los mecanismos tradicionales de gobernanza interna.

Por otro lado, el 28 % de los comuneros señala que efectividad de la intervención de los líderes indígenas depende del caso, lo que sugiere que sí bien existe un reconocimiento de su rol, también se identifica situaciones en las que otros factores inciden en la resolución de los conflictos,

finalmente, tenemos el 7% de los comuneros encuestados consideran que la presencia de los líderes no influyen significativamente en las soluciones territoriales, aunque este porcentaje es minoritario, indica que hay una parte de la población que percibe limitaciones en el accionar de sus autoridades, posiblemente por falta de imparcialidad, debilidad en la aplicación de las decisiones o por la existencia de escasos seguimientos en la ejecución de acuerdos entre las partes involucradas.

3.3. Discusión.

El pluralismo jurídico en Ecuador constituye uno de los pilares del Estado plurinacional e intercultural y que representa un progreso significativo en el reconocimiento de la diversidad cultural y jurídico del país, especialmente a partir de la Constitución 2008. Sin embargo, este reconocimiento no está exento de tensiones, ya que la convivencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria continúa siendo complejo. La experiencia de la Comuna Tangali permite evidenciar la manifestación de tensiones que sufre la justicia indígena y que pone en debate su efectividad real. En este marco, la experiencia de la Comuna Tangali permite analizar de manera crítica como la justicia indígena se aplica en la resolución de conflictos territoriales y cuáles son los desafíos que enfrenta frente al sistema de justicia ordinaria.

El derecho consuetudinario constituye la base normativa de la justicia indígena y se fundamenta en las costumbres ancestrales transmitidas de generación en generación. En la Comuna Tangali, estas prácticas reflejan valores comunitarios orientados al respeto, la solidaridad y convivencia armónica y su legitimidad radica en la aceptación colectiva de la comunidad, lo que fortalece el cumplimiento de las decisiones adoptadas. Además, este derecho permite resolver conflictos de manera cercana y contextualizada, sin embargo, su aplicación dentro del Estado constitucional exige compatibilidad con los derechos humanos, representando un reto permanente. La falta de

compresión externa sobre estas prácticas puede generar perjuicios, por lo que se requiere mayor sensibilización institucional, por lo que, su reconocimiento efectivo refuerza la cohesión social comunitario.

La relación entre justicia indígena y los derechos humanos se caracteriza por una dinámica compleja, pero complementaria. La constitución ecuatoriana reconoce el ejercicio de funciones jurisdiccionales indígenas, siempre que se respeten los derechos fundamentales. En la comuna Tangali, las sanciones buscan restablecer los derechos sociales más que castigar, este enfoque restaurativo coincide con los principios de dignidad humana, sin embargo, existen desafíos para garantizar que todas las prácticas sean compatibles con estándares internacionales, dentro de estas están las dudas de los miembros de la comunidad sobre ciertos procedimientos lo que evidencia la necesidad de formación continua, para ello el diálogo intercultural resulta clave para evitar conflictos normativos, fortaleciendo así la armonización entre ambos sistemas del pluralismo jurídico.

Los datos obtenidos mediante entrevistas y encuestas llevadas a cabo a 40 comuneros de la comuna ofrecen una visión valiosa sobre la percepción y la efectividad de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales. El análisis de la información recopilada evidencia tanto las fortalezas consolidadas como aspectos que requieren atención para el fortalecimiento de este sistema de justicia comunitaria.

La aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos territoriales refleja una práctica ancestral que se ha resistido a los cambios del tiempo y la implementación de modelos jurídicos externos, se evidencia que esta forma de justicia no solo se mantiene vigente, sino que cumple un rol fundamental en la armonía social, la defensa del territorio y el fortalecimiento de la identidad cultural de la comuna. La investigación reveló que la justicia indígena, aplicada con legalidad y

con amplia aceptación por parte de los comuneros, se convierte en un mecanismo eficaz y adecuado para resolver conflictos relacionadas con tierras, límites y usos de recursos naturales.

En relación con el reconocimiento y la precepción de la justicia indígena, evidenciamos que la mayoría de los comuneros posee un conocimiento sólido sobre este sistema de justicia, lo que demuestra una efectiva transmisión de los saberes ancestrales. Los principios fundamentales de la justicia indígena los mismos que son, *ama killa*, *ama llulla* y *ama shuwa*, son ampliamente reconocidos y aplicados en la resolución de conflictos. Sin embargo, se pudo identificar casos de desconocimiento, lo que revela la necesidad del fortalecimiento de los procesos de formación y difusión cultural para así garantizar una comprensión integral del sistema de justicia comunitario.

La justicia indígena en la Comuna Tangali es reconocida por la mayoría de los comuneros como un sistema cercano y accesible, pues su arraigo territorial y cultural facilita la resolución de conflictos y fortalece la confianza comunitaria. Este carácter inclusivo, sin embargo, se ve limitado en algunos casos por percepciones de inequidad que restringen la participación, lo que evidencia la necesidad de garantizar condiciones igualitarias y difundir información de manera clara para consolidar su legitimidad. El acceso efectivo a la justicia no solo mejora la confianza en las decisiones adoptadas, sino que también promueve la convivencia armónica dentro de la comunidad. La evolución de los mecanismos propios de resolución de conflictos refleja una capacidad de adaptación que combina prácticas tradicionales, como la participación del cabildo, el uso de la palabra, la sanción moral y la reparación comunitaria, con herramientas contemporáneas como la mediación, el registro de actas y, en ciertos casos, el uso de tecnologías para documentar acuerdos. Esta hibridación demuestra que la comunidad puede integrar nuevas dinámicas sin perder su esencia cultural, fortaleciendo el ejercicio del derecho consuetudinario

indígena y mostrando que su práctica no se contrapone necesariamente al Estado de derecho, sino que lo complementa desde una perspectiva intercultural.

La participación comunitaria en la resolución de conflictos constituye un elemento central de la justicia indígena. En la Comuna Tangali se observa un nivel significativo de involucramiento por parte de los comuneros, lo que demuestra un compromiso colectivo con este sistema, no obstante, existe un grupo que participan de forma limitada. Las entrevistas realizadas muestran barreras como el desinterés y la falta de tiempo, además se evidencia una menor participación de los jóvenes, situación que puede comprometer la sostenibilidad del sistema de justicia indígena. Ante ello, resulta necesario impulsar una participación más inclusiva mediante procesos de formación y sensibilización comunitaria que fortalezcan el compromiso colectivo y motiven a los sectores menos involucrados. Una justicia participativa refleja la voluntad de la comunidad y asegura que las decisiones respondan a las necesidades de todos sus miembros, lo que incrementa la legitimidad del sistema y garantiza su continuidad como un mecanismo de cohesión social y cultural.

La aplicación de la justicia indígena ha contribuido de manera significativa a la resolución de conflictos territoriales en la Comuna Tangali, pues la mayoría de los comuneros reconocen una disminución de disputas en los últimos años gracias a los mecanismos tradicionales que han permitido resolver diferencias de forma pacífica y cercana a la realidad cultural de la comunidad. Por otra parte, algunos comuneros consideran que la resolución de conflictos alcanzadas ha sido de manera parcial, ya que aún persisten conflictos relacionados con linderos y ocupaciones de tierras que no han podido ser resueltos, lo que evidencia la existencia de desafíos estructurales que requieren atención. Si bien los avances son evidentes y han fortalecido la confianza en el sistema, la falta de seguimiento adecuado podría limitar la efectividad de las resoluciones a largo plazo. es por esto que para alcanzar mejores resultados y consolidar a la justicia indígena como un

mecanismo de justicia comunitario legítimo, es de gran importancia el fortalecimiento institucional y la articulación con instancias estatales.

Los líderes indígenas desempeñan un papel fundamental en la administración de la justicia dentro de la Comuna Tangali, ya que su experiencia y conocimiento ancestral los posicionan como mediadores legítimos capaces de orientar la resolución de conflictos desde la cosmovisión comunitaria. La mayoría de los comuneros confía en su capacidad y reconoce su autoridad, aunque también se mencionan percepciones negativas relacionadas con la falta de imparcialidad y con la ausencia de seguimiento en ciertas resoluciones, aspectos que pueden afectar la credibilidad del liderazgo. Estas limitaciones evidencian la necesidad de fortalecer sus capacidades mediante formación en mediación y derechos humanos, lo que permitiría una gestión más justa y transparente de los conflictos. El liderazgo indígena constituye un eje central del sistema, pues influye directamente en la confianza comunitaria y en la legitimidad de las decisiones adoptadas, de modo que un liderazgo fortalecido garantiza una justicia efectiva y contribuye a la cohesión social de la comuna.

Este análisis pone en relieve la necesidad de reforzar la articulación entre el sistema jurídico nacional y las diversas formas de justicia propios de los pueblos indígenas, creando espacios de diálogo intercultural, reconocimiento institucional y respeto a la autonomía de los pueblos originarios. En este contexto, la experiencia de la Comuna Tangali, al demostrar que los conflictos territoriales se pueden resolver de manera pacífica, y legítima mediante acuerdos auténticos que refleja el compromiso, respeto mutuo y la participación comunitaria y se convierte en un referente inspirador para otras comunidades del país.

Dicho consenso contribuye a fortalecer los vínculos sociales y la identidad cultural, al reconocer y valorar la historia, los conocimientos ancestrales y la relación con su territorio. Más allá de

resolver las disputas, la justicia indígena fomenta la reconciliación, la equidad y la cohesión social, construyendo una red comunitario resiliente y estable. Por lo tanto, es esencial que el Estado ecuatoriano y las demás instituciones reconozcan y respeten estos mecanismos, no solo como complemento de la justicia ordinaria, sino como un aporte considerable al bienestar y al desarrollo comunitario, la paz social y el desarrollo sostenible. De acuerdo al estudio efectuado en Tangali se evidencia que la coexistencia de tradición y modernidad es posible, mediante el diálogo, la transparencia y el respeto a la autonomía, generando así soluciones justas y duraderas que beneficien a todos y promuevan una sociedad más inclusiva, equitativa y armoniosa.

CAPÍTULO 4

Conclusiones y Recomendaciones

4.1. Conclusiones

La justicia indígena en la Comuna Tangali se ha consolidado como un sistema legítimo dentro del marco constitucional del Estado plurinacional e intercultural, reflejando un verdadero ejercicio de pluralismo jurídico. Su coexistencia con la justicia ordinaria evidencia cómo las comunidades pueden mantener sus prácticas ancestrales, mientras interactúan con un sistema legal estatal que muchas veces no comprenden la dinámica cultural local. Esta dualidad, aunque desafiante, abre espacios de diálogo intercultural y permite reflexionar sobre cómo garantizar que los derechos de los comuneros sean respetados sin vulnerar la autonomía indígena. El pluralismo jurídico, en este contexto, no es solo un concepto teórico, sino una práctica viva que evidencia la riqueza y diversidad cultural del Ecuador y la capacidad de adaptación de los pueblos indígenas frente a los cambios sociales y legales.

La justicia indígena en la Comuna trasciende la mera resolución de conflictos territoriales, erigiéndose como un pilar fundamental para el fortalecimiento de la cohesión comunitaria y la preservación de la identidad cultural. En la que no se limita únicamente a resolver disputas sobre tierras o recursos, sino que actúa como un mecanismo de justicia que contribuye a la prevención de conflictos futuros, al promover una educación comunitaria sobre normas, responsabilidades y derechos, asegurando así que las generaciones más jóvenes comprendan la importancia de mantener viva la tradición de la resolución pacífica y consensuada de conflictos

Los conflictos están íntimamente relacionados con la tierra y los recursos naturales, elementos esenciales para la vida y la subsistencia de la comunidad. La delimitación de linderos, la explotación de tierras ancestrales y la ocupación ilegal son fuentes frecuentes de tensión, que

requieren un abordaje sensible y culturalmente pertinente. la justicia indígena ofrece un marco que permite analizar estos conflictos desde la historia y la cosmovisión de la comuna, valorando la relación de los comuneros con su territorio y su sentido de pertenencia. Este enfoque evita la aplicación mecánica de normas externas y asegura que las resoluciones respeten tanto la legalidad como los principios culturales locales, fomentando un equilibrio entre el derecho, la tradición y la cohesión social.

Los procedimientos empleados por la justicia indígena, tales como las asambleas generales, la mediación, la participación de líderes y los trabajos comunitarios, ha demostrado ser herramientas efectivas para la resolución de conflictos territoriales, la restauración de relaciones afectadas y el fortalecimiento del tejido social. La participación directa de los comuneros en estos procesos no solo garantiza que las decisiones sean legítimas y aceptadas, sino que también fomenta un sentido de responsabilidad compartida y compromiso con la armonía comunitaria. La incorporación de estrategias y enfoques innovadores, como la documentación de acuerdos y el uso de la mediación estructurada, sin perder la esencia cultural, evidencia la capacidad de adaptación del sistema y su continua relevancia frente a los desafíos actuales, demostrando que su efectividad radica en el respeto, la participación y la comprensión recíproca.

A pesar de su efectividad, la justicia indígena enfrenta importantes desafíos, principalmente relacionados con la coordinación con el sistema jurídico ordinario. La falta de mecanismos claros de articulación puede generar retrasos, conflictos de competencia y, en algunos casos, incertidumbres jurídicas para los comuneros. Este escenario resalta la necesidad de establecer espacios de diálogo permanente entre ambos sistemas, donde se reconozca la autoridad indígena y respeten los derechos de todas las partes. Además, el fortalecimiento institucional y la sensibilización de los actores judiciales estatales respecto a la justicia indígena contribuirán a

reducir tensiones, aumentar la cooperación y garantizar una resolución más efectiva y justa de los conflictos territoriales.

En Tangali, el territorio va más allá de lo físico para representar cultura, historia, espiritualidad y organización social enlazando a la comunidad con sus ancestros y su identidad. La justicia indígena al reconocer esta dimensión simbólica, protege que las resoluciones no se limiten únicamente a resolver conflictos legales, sino que se respeten y valoren la memoria histórica y fortalezcan la convivencia comunitaria. Este enfoque integral transforma la resolución de conflictos en un proceso restaurador, reparando relaciones dañadas y promoviendo la armonía colectiva. Reconocer el valor del territorio, por tanto, es esencial para que la justicia indígena cumpla plenamente su función cultural, social y legal dentro del territorio comunal.

En síntesis, la aplicación de la justicia indígena en la Comuna Tangali se evidencia que los conflictos pueden resolverse de manera pacífica, legítima y fundamentada en el acuerdo comunitario, integrado por valores culturales, armonía comunitaria y pluralismo jurídico. El fortalecimiento de este sistema, en conjunto con la colaboración de la justicia ordinaria, la educación de la comunidad y el reconocimiento institucional asegura una resolución de conflictos efectiva, inclusiva y respetuosa a la identidad cultural, sirviendo como modelo inspirador para las demás comunidades del Estado y mostrando cómo la tradición y el derecho pueden coexistir de manera integrada en pro del bienestar común.

4.2. Recomendaciones

- Se recomienda el fortalecimiento y la coordinación interjurisdiccional mediante el establecimiento de mecanismos efectivos como de diálogo y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria con el fin de garantizar una resolución más ágil y respetuosa de los conflictos territoriales.

- Promover el entendimiento y el respeto por la justicia indígena, se recomienda, implementar programas de formación y sensibilización en pluralismo jurídico dirigido a jueces, fiscales y autoridades comunitarias, destacando su relación con los derechos humanos.
- Para garantizar la seguridad jurídica y el respeto por las prácticas tradicionales se recomienda, la actualización de los registros catastrales de la Comuna Tangali combinando sistemas modernos de medición de terrenos con los conocimientos ancestrales en la delimitación de linderos.
- Fomentar la transmisión intergeneracional de valores y conocimientos ancestrales mediante la creación de centro cultural comunitario, la promoción de la enseñanza de la lengua nativa y la historia local y el apoyo de la transmisión de conocimientos ancestrales sobre justicia indígena que involucren a ancianos y jóvenes de la comunidad.
- Incentivar la intervención activa y equitativa de todos los miembros comunitarios de la comuna en los procesos de resolución de conflictos, garantizando que los jóvenes, mujeres y ancianos sabios tengan voz y participación en la toma de decisiones.
- Documentar las prácticas de justicia indígena, mediante la creación de archivo comunitario en la que debe constar los registros sistemáticos de los procedimientos, resoluciones y casos atendidos por la justicia indígena en la Comuna Tangali, con el fin de preservar y fortalecer este sistema para futuras generaciones, garantizando la confidencialidad de la información y la accesibilidad de los mismos.

Bibliografía

- Abigail, F. V. (2015). *ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA TURÍSTICA DE LA*. Ibarra. Obtenido de <https://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/4721/1/05%20FECYT%202292%20RABAJO%20GRADO.pdf>
- Ames, J. C. (2023). *EL DERECHO CONSUECUDINARIO EN LA COMUNIDAD CAMPE SINA DE ANGASMAYO*. Huancayo-Perú. Obtenido de https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/11057/T010_19842714_M.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Carlos Alcívar Trejo; José Albert Márquez; Ámbar Murillo Mena. (2022). *LA JUSTICIA COMO PRINCIPIO JURÍDICO Y SU FUNDAMENTACIÓN EN EL DERECHO ECUATORIANO*. Samborondón - Ecuador. Obtenido de https://web.archive.org/web/20240116142320id_/https://libros.ecotec.edu.ec/index.php/editorial/catalog/download/79/76/1085-1?inline=1#page=29
- Casco, M. P. (2025). *Tipos de conflictos territoriales internas*. Comuna Tangali: Entrevista por Maria Fueres . Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/26463/1/TTQ1339.pdf>
- Comunal, A. d. (2020). *Historia de la ComunaTangali*. Comuna Tagali: Actas no publicados .
- Constitucion. (2008). *Justicia Indigena*. Quito: Publicada en el Registro Oficial No. 449 20 de octubre de 2008. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Constitución. (2008). *Justicia indigena*. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Garcia, F. (2018). *La Relacion entre un Movimiento Social, CONAIE y Un Movimiento Politico PACHAKUTIK en Cuatro Gobiernos Locales de la Sierra y Amazonia ecuatoriana*. Ambato. Obtenido de <https://revistas.academia.cl/index.php/rantros/article/view/943>
- Jimenez, A. G. (2012). *Justicia Indigena,Plurinacionaidad e interculturalidad en Ecuador*. (A. G. Jimenez, Ed.) Argetina.
- Judicial, C. O. (2015). *Título VIII RELACIONES DE LA JURISDICCION INDÍGENA CON LA JURISDICCION ORDINARIA*. Quito. Obtenido de <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-FUNCION-JUDICIAL.pdf>

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60740829/5._XochitlLeyvaShannonSpeed20190929-120103-1gtsbm9-libre.pdf?1569803484=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DXochitl_Leyva_Shannon_Speed_Hacia_la_inv.pdf&Expires=1746030654&Signature=be3~kQM7Cpa

Tangali, A. C. (2013). *Historia de la Comuna Tangali*. Tangali: Documento no publicado .

Tangali, A. d. (2021). *origen de la formacion de la Comuna Tangali*. Tangali: Acta de la Comuna no publicado. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COGEP_act_feb-2021.pdf

Tangali, A. d. (2023). *Mecanismos de Resolucion de los conflictos en la Comuna Tangali*. Tagali: documento no publicado .

UNO. (1948). *Declaracion Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Yépez, N. M. (2019). *La justicia indigena en Ecuador; probelmas y desafios*. Obtenido de <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/160359/Garc%c3%ada%20Yepez%2c%20Nadya%20Mercedes%20%28v.r.%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yumbay, M. (2022). *Justicia Indigena en Ecaudor*. Debates Indigenas. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/93682277/La_Justicia_Indigena_en_el_Ecuador-libre.pdf?1667623253=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa_Justicia_Indigena_en_el_Ecuador.pdf&Expires=1745961228&Signature=S844RlBnQ3YcJBQecW9Y0yzVyCMj~X9GQ

Zambrazno, D. M. (2019). Pluralismo Jurdico y la Interpretacion Intercultural en la Jurisprudencia Constitucional de Ecuador y Boliva. Obtenido de <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/617/935>

ANEXOS.

Tabla 1 Para las Encuestas

<p>1. ¿Usted sabe que es la justicia indígena?</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Algo</p>
<p>2. ¿Conoce usted los principios que rigen en la aplicación de la justicia indígena en los conflictos de su comunidad?</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Algo</p>
<p>3. ¿Considera usted que la aplicación de la justicia indígena es accesible para todos los comuneros?</p> <p>Si, Totalmente</p> <p>Parcialmente</p> <p>No lo es</p>
<p>4. ¿Usted participa activamente en la solución de los conflictos aplicando la justicia indígena en su Comuna?</p>

Siempre

A veces

Nunca

5. ¿Usted piensa que se ha reducido significativamente los conflictos territoriales en la comuna en los últimos años?

Si

No

No sabe

6. ¿Las resoluciones logradas a través de la aplicación de la justicia indígena se respetan entre las partes involucradas?

Sí, en su mayoría

Algunos sí, otros no

No se respetan

No conoce casos

7. ¿Qué tan efectiva considera usted la resolución de conflictos territoriales por medio de la justicia indígena?

Muy efectiva

<p>Poco efectiva</p> <p>Nada efectiva</p>
<p>8. ¿Se solucionan los conflictos dentro de la circunscripción territoriales de forma pacífica mediante la justicia indígena en su comuna?</p> <p>Sí, siempre</p> <p>A veces</p> <p>No.</p>
<p>9. ¿Considera que la aplicación de la justicia indígena ha reducido notablemente los conflictos dentro la Comuna?</p> <p>Sí, de forma significativa</p> <p>Poco</p> <p>No ha influido</p> <p>No sabe</p>
<p>10. ¿La presencia de lideres indígenas en los conflictos entre los comuneros contribuyen de gran manera a resolver más rápido?</p> <p>Sí</p> <p>No</p> <p>Depende del caso</p>

Elaborado por; Adela Fueres 2025

Tabla 2. Cuestionario para la entrevista

Preguntas	Respuestas
1. ¿Conoce usted qué es la justicia indígena?	
2. ¿Confía usted en los mecanismos en la resolución de conflictos que aplica la justicia indígena?	
3. ¿Qué tipo de conflictos se resuelven con mayor frecuencia mediante la justicia indígena?	
4. ¿Con qué frecuencia se han presentado conflictos territoriales internos en su comuna durante los últimos dos años?	
5. ¿Quiénes participan normalmente en la resolución de los conflictos con la aplicación de la justicia indígena?	
6. ¿Cree que las decisiones tomadas por las autoridades indígenas frente a los conflictos internos son respetadas y cumplidas debidamente por las partes involucradas?	
7. ¿Confía usted más en la justicia indígena o en la justicia ordinaria para resolver conflictos territoriales en la Comuna?	

Elaborado por: María Fueses, 2025

Figura- 3

Imagen 1 *Entrevistas*

Comuneros ingresando a la asamblea general de la Comuna 2025



Imagen -2 *Entrevistas*

Cabildos preparando para la instalación de la asamblea general conjuntamente con los comuneros.



Imagen-3 Entrevistas

En la asamblea mediante petitorio del señor presidente se solicitó la autorización de la asamblea para realizar las entrevistas por tanto en su mayoría se logró el objetivo a los excabildos que asistieron a la asamblea general.



Imagen-4 Entrevistas

La señora Jessica Panamá Perugachi mediante el orden de la asamblea colaboro realizando la entrevista a los excabildos presentes antes de dar inicio la asamblea.



Imagen -5 Entrevistas

Al finalizar la asamblea general finalizo con un almuerzo general como conforme la costumbre de la Comuna Tangali.



Imagen-6 *Entrevistas*

Entrevista realizada luego de la asamblea al señor José Fueres Antamba presidente actual reelecto del periodo 2024 de la Comuna.



Imagen-7 *Entrevistas*

Realizada a la señora María Gregoria Panamá Muenala exsindica de la Comuna del año 2024, luego de la asamblea general.



Imagen-8 Entrevistas

Entrevista al joven Elvis Miguel Panamá Fuevez exsecretario de la Comuna del periodo de 2024, luego de la asamblea general.



Imagen- 9 Entrevistas

Al señor Geovanny Perugachi exsecretario del año 2023 de la Comuna, mediante visitas a los domicilios conforme la autorización de la asamblea general.



Imagen-10 *Entrevistas*

Entrevista al señor Luis Alberto Perugachi Muenala vicepresidente actual reelecto del periodo 2024 en el domicilio.



Imagen-11 *Entrevistas*

Entrevista al señor Clemente Fueres Tuqueres anciano consejero y fue el primer presidente de la comuna Tangali electo en el año 1963, en la actualidad sigue guiando a las directivas en el domicilio.



Imagen -12 Entrevistas

Entrevista a la señora Clementina Antamba Muenala exsindica de Tangali del año 2003 que en la actualidad sigue brindando apoyo a las mujeres electas de los cabildos en el domicilio.



Imagen-13 Entrevistas

Entrevista a la señorita Soledad Fueres Panamá secretaria de la comuna del año 2025, en el domicilio



Imagen-14 Entrevistas

Entrevista al joven presidente Cesar Quinatoa Fuevez, presidente electo de los grupos de jóvenes de la Comuna Tangali del periodo 2024-2025, en el domicilio



Imagen- 15 Entrevistas

Entrevistas a la señora Soraya Tabango Panamá Sindica electa del periodo 2025, en el domicilio



Imagen-16 Entrevistas

Entrevista a la señora María Isolina Tugubamba Perugachi expresidenta del año 2023 de la Comuna Tangali, el domicilio.



Imagen-17 Entrevistas

Entrevista al señor José Miguel Panamá Muenala anciano consejero y el primer sindico que aplico la justicia indígena en el año 1975 y en la actualidad sigue guiando a los cabildos, en el domicilio.



Imagen-18 Entrevistas

Entrevista a los señores Luis Fabian Panamá Matango expresidente y Segundo Muenala Oyagata extesorero del año 2023, en una reunión de directivas actuales y excabildos.



Imagen-19 Entrevistas

Entrevista a los señores María Eloisa Muenala Perugachi exvicepresidenta y el señor Marco Muenala Campo presidente del año 2022, en la oficina de la Junta de Agua Tangali.



Imagen- 20 Entrevistas

Llegando al domicilio del señor Cesar Panamá Panamá expresidente del año 2020, para realizar las entrevistas.



Imagen- 21 Entrevistas

Visitando a la casa del señor Carlos Rodrigo Panamá Oyagata expresidente del 2021, para realizar la entrevista.



Imagen- 22 Entrevistas

Bajando al sector Kallari Loma para entrevistar a las excabildos seleccionados



Imagen-23 *Entrevistas*

Se entrevisto a la señora Mariana Perugachi expresidenta de 2019 y representante legal de la Comuna Tangali.

